



**SESIÓN ORDINARIA Y DECISORIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 19 DE OCTUBRE DE 2017.**

-o0o-

En la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Jerez de la Frontera, siendo las **catorce horas** del día **19 de octubre de 2017**, se reúne en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, para celebrar, en **Segunda Convocatoria**, sesión ordinaria, bajo la presidencia de la Primera Teniente de Alcaldesa, D<sup>a</sup> LAURA ÁLVAREZ CABRERA; con la asistencia del Segundo Teniente de Alcaldesa, D. FRANCISCO CAMAS SÁNCHEZ.

Excusan su asistencia, la Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup> MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ DÍAZ, el Cuarto Teniente de Alcaldesa, D. JOSÉ ANTONIO DÍAZ HERNÁNDEZ y la Quinta Teniente de Alcaldesa, D<sup>a</sup> MARÍA DEL CARMEN COLLADO JIMÉNEZ.

Asiste el Secretario de la Junta de Gobierno Local, Tercer Teniente de Alcaldesa, D. SANTIAGO GALVÁN GÓMEZ.

Así mismo está presente, el Secretario General del Pleno, en funciones de Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, D. JUAN CARLOS UTRERA CAMARGO y el Interventor Municipal, D. JUAN RAYA GÓMEZ.

Igualmente está presente, la Directora del Servicio de Alcaldía-Presidencia en funciones, D<sup>a</sup> MARÍA DEL MILAGRO PÉREZ PÉREZ.

-o0o-

**ORDEN DEL DIA**

El Secretario General del Pleno, en funciones de Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, procede a dar lectura de los puntos que componen el Orden del Día de la presente sesión y a continuación se procede con el mismo.

**1. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACION DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES, CELEBRADAS LOS DIAS 5, 10, 11, 13 Y 17 DE OCTUBRE DE 2017.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la Actas de las sesiones celebradas los días 5, 10, 11, 13 y 17 de octubre de 2017.

**2. COMUNICACIONES.-**

No existen asuntos de los que dar cuenta en este particular.

**3. APROBAR LA CARTA DE SERVICIOS DE LAS OFICINAS DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA DE LOS DISTRITOS.-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta de la Alcaldía-

Presidencia:

"El Reglamento Orgánico de participación ciudadana define en su artículo 15 las Cartas de Servicios como documentos que tienen como objeto informar a la ciudadanía sobre los servicios públicos que gestiona el Ayuntamiento, las condiciones en que se prestan, las unidades y centros administrativos a los que están adscritos, así como sobre los derechos de los usuarios en relación con ellos y los compromisos de calidad en la prestación.

El Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada día 4 de diciembre del 2015 regula el sistema de Carta de Servicios en el Ayuntamiento de Jerez.

La Dirección de Servicio de Alcaldía Presidencia y la Dirección de Servicio de Participación ciudadana han gestionado la elaboración de **la Carta de Servicios de las Oficinas de Atención a la Ciudadanía de los Distritos**, un paso más en el cumplimiento del compromiso de calidad y de mejora continua que garantice al mismo tiempo la eficacia y la eficiencia en los Servicios que presta el Ayuntamiento de Jerez.

Por todo ello SE PROPONE

**Primero.-** Aprobar **la Carta de Servicios de las Oficinas de Atención a la Ciudadanía de los Distritos**, que se une como Anexo a este Acuerdo.

**Segundo.-** Publicar la Carta de Servicios en la Web municipal y en todos aquellos formatos de presentación y canales de distribución que en cada momento se considere oportuno para su máxima difusión."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

#### **4. DETERMINACIÓN DE LAS FUNCIONES DE LA VICE INTERVENCIÓN MUNICIPAL.-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta de la Alcaldía-Presidencia:

"Con fecha 21 de septiembre de 2017 la Dirección General de Administración Local emite Resolución por la que acuerda el nombramiento en comisión de servicio de Doña [REDACTED] como Vice Interventora de este Ayuntamiento, habiendo tomado posesión del mismo con fecha de 29 de septiembre pasado.

A la vista de dicho nombramiento, el Interventor Municipal ha emitido informe-propuesta de 11 de octubre de 2017, relativo a la organización interna de las funciones preceptivas que compete a la Intervención Municipal, para un mejor funcionamiento de la misma. Sin perjuicio de la atribución y delegación de otras funciones complementarias en acuerdo adicional al presente,

Por todo ello SE PROPONE

**Primero.-** De acuerdo con las funciones fijadas en la Relación de Puestos de Trabajo al puesto de Vice Intervención, las funciones que le competarán serán las siguientes:

1. Colaboración inmediata y auxilio al puesto de trabajo del Interventor General Municipal.
2. La sustitución del Interventor General Municipal en los casos de vacante, ausencia, enfermedad o abstención legal o reglamentaria.
3. Planifica, organiza, dirige y supervisa los trabajos a realizar en la Vice intervención. Lleva a cabo el control de personal, horarios, permisos, bajas, puntualidad, rendimiento, comunicando cualquier incidencia al departamento de personal.
4. Colabora en la formación del personal afectado en aquellos proyectos o actuaciones de su

competencia que tienen interés para el conjunto de la organización municipal.

5. Y en general, cualquier otra tarea relacionada con el puesto y ajustada a lo dispuesto por la normativa vigente.
6. Asistencia, informe, fiscalización de expedientes y asesoramiento a: Junta de Gobierno Local, mesas de contratación y mesa de control del gasto, ejerciendo las necesarias funciones de coordinación de los servicios de Intervención implicados.
7. Fiscalización previa de Pagos a Justificar, de Anticipos de Caja Fija, e intervención de las cuentas justificativas.
8. Fiscalización previa limitada sobre fases presupuestarias de gasto (excepto el capítulo I de gastos)
9. Fiscalización previa de Gastos Plurianuales y contratación anticipada.
10. Informes sobre servicios obligatorios, competencias propias, delegadas y no propias ni delegadas.
11. Control financiero posterior de gastos sometidos a fiscalización previa limitada (excepto el capítulo I de gastos).
12. Intervención material del gasto e inversiones.
13. Fiscalización de la contratación atribuida a la Intervención.
14. Base de datos Nacional de Subvenciones: coordinación, seguimiento y transmisión de datos.
15. Cálculo y remisión del coste efectivo y financiación de los servicios municipales.
16. Informes de operaciones de crédito y financieras, y expedientes de solicitud de autorización de endeudamiento y de modificación de condiciones financieras de préstamos, incluida transmisión en Plataforma Autoriza.
17. Estudio y seguimiento del Coste de los servicios y llevanza de la contabilidad analítica.
18. Informes de estabilidad, regla de gasto y endeudamiento y en general, sobre las reglas fiscales de la LOEPSF relativos a la ejecución trimestral del presupuesto y modificaciones presupuestarias.
19. Remisión de obligaciones informativas a la Plataforma Autoriza sobre: Período Medio de Pago, Morosidad, compartimento Fondos de Ordenación regulados en RDL 17/2014 y ejecución trimestral del Presupuesto.
20. Funciones de control interno y de contabilidad del Organismo Autónomo Fundación Municipal de Formación y Empleo, actuando como delegada del Interventor Municipal.

**Segundo.-** El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de la fecha en que se adopte el mismo.

**Tercero.-** Publicar el presente acuerdo en el Tablón de Anuncios Municipal y un anuncio sobre dicha publicación, en el BOP de la provincia de Cádiz."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

## 5. INTERVENCION DELEGADA EN ENTIDADES DEPENDIENTES.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta de la Alcaldía-Presidencia:

"De acuerdo con el informe-propuesta del Interventor Municipal de 11 de octubre de 2017 y para un

mejor funcionamiento de la Intervención Municipal, teniendo prevista la RPT de este Ayuntamiento la posibilidad de encomendar las funciones de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria respecto de los entes dependientes,

Por todo ello SE PROPONE

**Primero-** Encomendar a la Vice Interventora, Doña [REDACTED], de forma complementaria a las funciones determinadas en la RPT objeto de acuerdo separado a éste, las funciones de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria respecto de los siguientes entes dependientes con el carácter de delegada del Interventor en los mismos:

- Fundación Municipal de Formación y Empleo
- Fundación Andrés Ribera
- Fundación Caballero Bonald
- Fundación Centro de Acogida Asilo San José
- Explotación de Montes de Propios Empresa Municipal SA., EMEMSA.
- Empresa Municipal de la Vivienda de Jerez SA, EMUVIJESA.
- Asistencia, cuando proceda, a las sesiones de los órganos de gobierno de estos entes dependientes.

**Segundo.-** El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de la adopción del mismo.

**Tercero.-** Publicar el presente acuerdo en el Tablón de Anuncios Municipal y en el BOP de la provincia de Cádiz."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

**6. CAMBIO DE MODIFICACIÓN DE FINANCIACIÓN DE INVERSIONES RECOGIDAS EN EL ANEXO DE INVERSIONES DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA 2017, SOLICITADO POR LA DELEGACIÓN DE DEPORTES, POR UN IMPORTE TOTAL DE 64.000,00 €.-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"La Delegación de Deportes solicita nuevo cambio de financiación de inversiones recogidas en el Anexo de Inversiones del Presupuesto municipal para 2017, mediante el cual 64.000,00 € del crédito, repartido entre las aplicaciones de gasto 06/34210/62900, 06/34210/63900 y 06/34211/63300 que en la actualidad está financiado por enajenación de inversiones reales, pasarían a estar financiado por recursos generales y simultáneamente otros 64.000,00 € de la aplicación de gastos 00/15220/60905, que está financiado por recursos generales, pasaría a estar financiado por enajenación de inversiones. Visto el informe de Intervención, se constata que:

1. Los créditos de las aplicaciones arriba citadas se encuentran en la actualidad en fase de créditos disponible, no habiéndose iniciado hasta la fecha expedientes de gasto que le afecten.
2. El cambio de finalidad que se propone no precisa modificación presupuestaria para disponer de los créditos. El órgano competente para su aprobación es la Junta de Gobierno Local, como establece el punto 2 de la Disposición Adicional de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2017

Por todo ello SE PROPONE

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente **PROPUESTA**:

Cambio de financiación de inversiones recogidas en el Anexo de inversiones del Presupuesto municipal para 2017, según el siguiente detalle:

Aplicación de gastos	Descripción	Crédito consignado	Financiación Actual		Financiación tras modificación	
			Recursos Generales	Enajenación de inversiones	Recursos generales	Enajenación de inversiones
06/34210/62900	Otras inv. nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios	15.000,00		15.000,00	15.000,00	
06/34210/63900	Otras inversiones reposición asociadas al funcionamiento operativo de los servicios	191.000,00	162.000,00	29.000,00	191.000,00	
06/34211/63300	Inv. de reposición maquinaria, instalaciones y utillaje	20.000,00		20.000,00	20.000,00	
Total Deportes		226.000,00	162.000,00	<b>64.000,00</b>	226.000,00	
00/15220/60905	Obras Fondo Estatal Empleo y Sostenibilidad Local	322.917,76	160.917,76	162.000,00	96.917,76	226.000,00

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y el Servicio de Promoción e Instalaciones Deportivas; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

**7. APROBACIÓN CUENTA JUSTIFICADA DE LIBRAMIENTO DE PAGO A JUSTIFICAR DEL ÁREA DE GOBIERNO DE IGUALDAD, ACCIÓN SOCIAL Y MEDIO RURAL. EXPEDIENTE DE GASTOS N° G357 (IGUALDAD Y SALUD) POR IMPORTE DE 650,00 €.-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Presentada por el Área de Gobierno de Igualdad, Acción Social y Medio Rural, justificación del gasto correspondiente al expediente número G357, y visto el Informe de Intervención, se constata:

1. Que la cuenta justificativa ha sido presentada dentro del plazo establecido para su justificación según la Base n° 18 I.I de Ejecución del Presupuesto Actual y el art. 190.2 TRLHL y 70.I RD 500/1990.
2. Se acompaña cuenta justificativa completa del pago en la que ha de señalarse lo siguiente:
  - a. Contiene un resumen cuadrado de la cuenta.
  - b. Comprende, debidamente relacionados, documentos o justificantes por importe igual al consignado en el resumen de la cuenta.

- c. Incluye justificante acreditativo del reintegro del sobrante por importe de 27,08 €
  - d. Incluye justificante acreditativo del reintegro de las retenciones fiscales practicadas, por importe de 52,50 €.
3. Queda acreditada la realización material del pago al acreedor de la factura o justificante.
  4. La totalidad de los gastos justificados responden al propósito en relación con el cual se expidió la orden de pago.

Esta Delegación de Economía tramita para su "aprobación", si procede, la siguiente CUENTA JUSTIFICADA, de la citada Delegación:

Por todo ello SE PROPONE

Aprobar la justificación del Libramiento a Justificar por el Área de Gobierno de Igualdad, Acción Social y Medio Rural (Igualdad y Salud), para los conceptos abajo reseñados, de acuerdo a lo recogido en el Informe de Intervención, según detalle:

Gestor del Gasto	Importe	Nº operación	Fecha de Pago	Aplicación	Concepto
	650,00 €	220170012126	25-05-2017	05/23125/226.06	Encuentro de Hombres por la Igualdad y contra el machismo

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

**8. APROBACIÓN CUENTA JUSTIFICADA DE LIBRAMIENTO DE PAGO A JUSTIFICAR POR EL ÁREA DE GOBIERNO DE IGUALDAD, ACCIÓN SOCIAL Y MEDIO RURAL, EXPEDIENTE DE GASTOS Nº G485 (ACCIÓN SOCIAL) POR IMPORTE DE 250.000,00€.-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Presentada por el Área de Gobierno de Igualdad, Acción Social y Medio Rural, justificación del gasto correspondiente al expediente número G485 (Acción Social), y visto el Informe de Intervención, se constata:

1. Que la cuenta justificativa ha sido presentada dentro del plazo establecido para su justificación según la Base nº 18 I.1 de Ejecución del Presupuesto Actual y el art. 190.2 TRLHL y 70.1 RD 500/1990.
2. Se acompaña cuenta justificativa completa del pago en la que ha de señalarse lo siguiente:
  - a. Contiene un resumen cuadrado de la cuenta.
  - b. Comprende, debidamente relacionados, documentos o justificantes originales por importe igual al consignado en el resumen de la cuenta.
3. Queda acreditada la realización material del pago al acreedor de la factura o justificante.
4. La totalidad de los gastos justificados responden al propósito en relación con el cual se expidió la orden de pago.

Esta Delegación de Economía tramita para su "aprobación", si procede, la siguiente CUENTA JUSTIFICADA, de la citada Delegación:

Aprobar la justificación del Libramiento de Pago a Justificar por el Área de Gobierno de Igualdad, Acción Social y Medio Rural (Acción Social), para los conceptos abajo reseñados, de acuerdo a lo recogido en el Informe de Intervención, según detalle:

Gestor del Gasto	Importe €	Nº operación	Fecha de Pago	Aplicación	Concepto
[REDACTED]	250.000,00€	220170017008	28-06-2017	16/23122/480.00	Atenciones Benéficas y Asistenciales 2017

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

**9. APROBACIÓN CUENTA JUSTIFICADA DE LIBRAMIENTO DE PAGO A JUSTIFICAR DEL ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, DINAMIZACIÓN CULTURAL, PATRIMONIO Y SEGURIDAD, EXPEDIENTE DE GASTOS Nº G580 (CULTURA) POR IMPORTE DE 988,61 €.-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Presentada por el Área de Gobierno de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad (Cultura), justificación del gasto correspondiente al expediente número G580 y visto el Informe de Intervención, se constata:

1. Que la cuenta justificativa ha sido presentada dentro del plazo establecido para su justificación según la Base nº 18 I.1 de Ejecución del Presupuesto Actual y el art. 190.2 TRLHL y 70.1 RD 500/1990.
2. Se acompaña cuenta justificativa completa del pago en la que ha de señalarse lo siguiente:
  - a. Contiene un resumen cuadrado de la cuenta.
  - b. Comprende, debidamente relacionados, documentos o justificantes por importe igual al consignado en el resumen de la cuenta.
3. Queda acreditada la realización material del pago al acreedor de la factura o justificante.
4. La totalidad de los gastos justificados responden al propósito en relación con el cual se expidió la orden de pago.

Esta Delegación de Economía tramita para su "aprobación", si procede, la siguiente CUENTA JUSTIFICADA, de la citada Delegación:

Aprobar la justificación del Libramiento a Justificar por el Área de Gobierno de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad (Cultura), para los conceptos abajo reseñados, de acuerdo a lo recogido en el Informe de Intervención, según detalle:

Gestor del Gasto	Importe	Nº operación	Fecha de Pago	Aplicación	Concepto
[REDACTED]	988,61 €	220170027053	14-08-2017	08/33810/221.99	Suministro de Maderas Fiesta de la Vendimia 2017

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

**10. APROBACION DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A PROVEEDORES, FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2017-341, POR IMPORTE DE 1.249,35€.-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Deportes, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto, adjuntándose, al respecto, informes del Servicio.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente **PROPUESTA**:

Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a varios proveedores, factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2017-341, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE €	APLICACION
F/2017/9461	A-50001726	SCHINDLER SA	124,32	06/34010/21206
F/2017/9475	A-50001726	SCHINDLER SA	62,16	06/34010/21206
F/2017/10585	B-11931417	TECNOCALOR JEREZ SL	70,19	06/34211/21300
F/2017/10586	B-11931417	TECNOCALOR JEREZ SL	275,09	06/34210/21300
F/2017/10587	B-11931417	TECNOCALOR JEREZ SL	717,59	06/34210/21300
TOTAL .....			1.249,35	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

**11. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A VARIOS PROVEEDORES, FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2017-95, POR IMPORTE DE 11.216,19€.-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Infraestructuras, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.



2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto, adjuntándose, al respecto, informe justificativo del Servicio.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente **PROPUESTA**:

Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a varios proveedores, factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2017-95, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2017/4623	B-11924404	CORMAELEC SLU	5.596,81€	/ 07/92069.227.49
F/2017/4624	B-11924404	CORMAELEC SLU	1.194,86€	/ 07/92069.227.49
F/2017/4652	A-11613528	MANUEL ALBA SA	2.191,19€	/ 07/15320.221.99
F/2017/4653	A-11613528	MANUEL ALBA SA	2.233,33€	/ 07/15320.221.99
<b>Total .....</b>			<b>11.216,19€</b>	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

**12. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A PROVEEDOR/ES, FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2017-339, POR IMPORTE DE 248,63€.-**

Se retira del Orden del Día este particular.

**13. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A PROVEEDORES, FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2017-343, POR IMPORTE DE 1.114,95€.-**

Se retira del Orden del Día este particular.

**14. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A PROVEEDORES, FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2017-344, POR IMPORTE DE 1.239,26€.-**

Se retira del Orden del Día este particular.

**15. APROBACIÓN CUENTA JUSTIFICADA DE LIBRAMIENTO DE PAGO A JUSTIFICAR DEL ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, DINAMIZACIÓN CULTURAL, PATRIMONIO Y SEGURIDAD, EXPEDIENTE DE GASTOS N° 598 (CULTURA), POR IMPORTE DE 2.032,80 €.-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Presentada por el Área de Gobierno de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad, justificación del gasto correspondiente al expediente número G598 y visto el Informe de Intervención, se constata:

1. Que la cuenta justificativa ha sido presentada dentro del plazo establecido para su justificación según la Base nº 18 I.1 de Ejecución del Presupuesto Actual y el art. 190.2 TRLHL y 70.I RD 500/1990.
2. Se acompaña cuenta justificativa completa del pago en la que ha de señalarse lo siguiente:
  - a. Contiene un resumen cuadrado de la cuenta.
  - b. Comprende, debidamente relacionados, documentos o justificantes originales por importe igual al consignado en el resumen de la cuenta.
3. Queda acreditada la realización material del pago al acreedor de la factura o justificante.
4. La totalidad de los gastos justificados responden al propósito en relación con el cual se expidió la orden de pago.

Por todo ello SE PROPONE

Esta Delegación de Economía tramita para su "aprobación", si procede, la siguiente CUENTA JUSTIFICADA, de la citada Delegación:

Aprobar la justificación del Libramiento de Pago a Justificar del Área de Gobierno de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad, para los conceptos abajo reseñados, de acuerdo a lo recogido en el Informe de Intervención, según detalle:

Gestor del Gasto	Importe €	Nº operación	Fecha de Pago	Aplicación	Concepto
[REDACTED]	2.032,80	220170027580	22-08-2017	08 33417 205.00	Alquiler de Fundas de Sillas - Fiesta de la Bulería 2017

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

**16. APROBACION DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A VARIOS PROVEEDORES, FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2017-346, POR IMPORTE DE 4.706,59€.-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Cultura y Fiestas, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto 2017, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las

fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto, adjuntándose, al respecto, informes justificativos del Servicio.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente **PROPUESTA**:

Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a varios proveedores, factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2017-346, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2017/9503	A-27178789	INSTITUTO DE GESTIÓN SANITARIA, S.A.	483,59	08/33417/227.00
F/2017/10312	B-11615861	GRAFICAS VILLANUEVA GARCI SL	1.525,81	08/33417/226.02
F/2017/10534	B-72319882	CONTRACULTURA 2020 SL	1.742,40	08/33417/227.99
F/2017/10535	B-72319882	CONTRACULTURA 2020 SL	665,50	08/33417/203.00
F/2017/10584	B-11687720	OLIVA ALQUILERES SL	289,29	08/33010/221.03
TOTAL .....			4.706,59	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

## **17. DECLARACIÓN DE PERMANENCIA EN SERVICIO ACTIVO DE UN FUNCIONARIO MUNICIPAL DE LA POLICÍA LOCAL.-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"D. [REDACTED] funcionario de la Policía Local de este Ayuntamiento con NIF [REDACTED], ha solicitado su permanencia en el servicio activo.

Considerando la posibilidad de prórroga en el servicio activo regulada en el artículo 14 del Decreto 135/2003, de 20 de mayo, por el que se desarrolla la situación administrativa de segunda actividad de los funcionarios de los cuerpos de la Policía Local de Andalucía, en el que se establece que el pase a la situación de segunda actividad podrá aplazarse por sucesivos períodos de un año cuando exista solicitud expresa del interesado y siempre que medie dictamen médico favorable.

Visto Informe emitido por el Servicio de Salud Laboral y la Secretaría Técnica del Área de Gobierno.

Y en uso de las atribuciones que corresponden a la Junta de Gobierno Local, conforme a los artículos 32 del Reglamento Orgánico Municipal de este Excmo. Ayuntamiento y 127.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

Por todo ello SE PROPONE

**Primero.-** Declarar la permanencia en el servicio activo al Policía Local de este Excmo. Ayuntamiento D. [REDACTED], por periodo de un año a contar desde el 10 de noviembre de 2017.

**Segundo.-** Dar traslado de este acuerdo al interesado."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Salud Laboral y Prevención de Riesgos Laborales y por los servicios jurídicos del Área de Gobierno

de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

#### **18. DECLARACIÓN DE PERMANENCIA EN SERVICIO ACTIVO DE UN FUNCIONARIO MUNICIPAL DE LA POLICÍA LOCAL.-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"D. [REDACTED] funcionario de la Policía Local de este Ayuntamiento con NIF [REDACTED], ha solicitado su permanencia en el servicio activo.

Considerando la posibilidad de prórroga en el servicio activo regulada en el artículo 14 del Decreto 135/2003, de 20 de mayo, por el que se desarrolla la situación administrativa de segunda actividad de los funcionarios de los cuerpos de la Policía Local de Andalucía, en el que se establece que el pase a la situación de segunda actividad podrá aplazarse por sucesivos períodos de un año cuando exista solicitud expresa del interesado y siempre que medie dictamen médico favorable.

Visto Informe emitido por el Servicio de Salud Laboral y la Secretaría Técnica del Área de Gobierno.

Y en uso de las atribuciones que corresponden a la Junta de Gobierno Local, conforme a los artículos 32 del Reglamento Orgánico Municipal de este Excmo. Ayuntamiento y 127.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

Por todo ello SE PROPONE

**Primero.-** Declarar la permanencia en el servicio activo al Policía Local de este Excmo. Ayuntamiento D. [REDACTED], por periodo de un año a contar desde el 12 de octubre de 2017.

**Segundo.-** Dar traslado de este acuerdo al interesado."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Salud Laboral y Prevención de Riesgos Laborales y por los servicios jurídicos del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

#### **19. DECLARACIÓN DE PERMANENCIA EN SERVICIO ACTIVO DE UN FUNCIONARIO MUNICIPAL DE LA POLICÍA LOCAL.-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"D. [REDACTED] funcionario de la Policía Local de este Ayuntamiento con NIF [REDACTED], ha solicitado su permanencia en el servicio activo.

Considerando la posibilidad de prórroga en el servicio activo regulada en el artículo 14 del Decreto 135/2003, de 20 de mayo, por el que se desarrolla la situación administrativa de segunda actividad de los funcionarios de los cuerpos de la Policía Local de Andalucía, en el que se establece que el pase a la situación de segunda actividad podrá aplazarse por sucesivos períodos de un año cuando exista solicitud expresa del interesado y siempre que medie dictamen médico favorable.

Visto Informe emitido por el Servicio de Salud Laboral y la Secretaría Técnica del Área de Gobierno.

Y en uso de las atribuciones que corresponden a la Junta de Gobierno Local, conforme a los artículos 32 del Reglamento Orgánico Municipal de este Excmo. Ayuntamiento y 127.1 h) de la Ley 7/1985, de

2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

Por todo ello SE PROPONE

**Primero.-** Declarar la permanencia en el servicio activo al Policía Local de este Excmo. Ayuntamiento D. [REDACTED], por periodo de un año a contar desde el 23 de octubre de 2017.

**Segundo.-** Dar traslado de este acuerdo al interesado."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Salud Laboral y Prevención de Riesgos Laborales y por los servicios jurídicos del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

20. **APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE DIFERENTES ASOCIACIONES PARA SER INSCRITAS EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES (INICIATIVA EDUCATIVA, C.D. JEREZ F.S. 2014, AMPA EL GUADALETE DEL CEIP VIRGEN DEL MAR).-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Sostenibilidad, Participación y Movilidad:

"Considerando que el Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana vigente, aprobado en Pleno de la Corporación Municipal de 30 de noviembre de 2012, regula en el capítulo I del Título V el Registro Municipal de Entidades, definiéndolo en el artículo 223 como un instrumento para la información municipal acerca del número, fines y representatividad de las entidades ciudadanas existentes en el municipio y con la finalidad de facilitar una correcta política de fomento del asociacionismo y de su participación en la actividad municipal.

Considerando que en el artículo 224 de la misma norma, se establecen los requisitos exigibles para la inscripción en el Registro y el procedimiento a seguir para su tramitación.

Vista la solicitud presentada por la asociación **Iniciativa Educativa**, con fecha de entrada en el registro de 14 de septiembre de 2017;

Vista la solicitud presentada por el **C.D. Jerez F.S. 2014**, con fecha de entrada en el registro de 3 de octubre de 2017;

vista la solicitud presentada por la asociación **AMPA El Guadalete del CEIP Virgen del Mar**, con fecha de entrada en el registro de 6 de octubre de 2017;

vistos los informes que se incorporan al expediente,

y resultando de todo ello que las entidades solicitantes satisfacen adecuadamente los citados requisitos para la inscripción, tal como se acredita en la documentación que se adjunta.

Y en uso de las facultades atribuidas en el apartado 5 del artículo 226 del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana,

Por todo ello SE PROPONE

**Primero.-** Aprobar la inscripción en el Registro Municipal de Entidades de la entidad denominada asociación **Iniciativa Educativa**.

**Segundo.-** Aprobar la inscripción en el Registro Municipal de Entidades de la entidad denominada **C.D. Jerez F.S. 2014**.

**Tercero.-** Aprobar la inscripción en el Registro Municipal de Entidades de la entidad denominada

asociación **AMPA El Guadalete del CEIP Virgen del Mar.**

**Cuarto.** - Notificar el presente Acuerdo a las entidades interesadas."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Servicio de Participación Ciudadana y por los servicios jurídicos del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Sostenibilidad, Participación y Movilidad; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda la inscripción en el Registro Municipal de Entidades de las entidades denominadas: Asociación Iniciativa Educativa, con el número I.050; C.D. Jerez F.S. 2014, con el número I.051 y Asociación AMPA El Guadalete del CEIP Virgen del Mar, con el número I.052.

**21. OMYR-2017/40. LICENCIA DE REPARACIÓN Y SANEADO DE LA CUBRICIÓN DE LAS BÓVEDAS EN LA BASÍLICA DE NUESTRA SEÑORA DE LA MERCED EN PLAZA DE LA MERCED N° I.-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"Analizados los documentos e informes que integran el expediente OMYR-2017/40, se trata de las obras de reparación y saneado de la cubrición de las bóvedas en la Basílica de Nuestra Señora de la Merced. La finca se encuentra situada en suelo clasificado urbano consolidado, calificado con uso de equipamiento privado, concretamente perteneciente al ámbito de la zona de ordenanzas A "Conjunto Histórico-Artístico", la cual cuenta con grado de catalogación de Interés Específico, todo ello según el planeamiento vigente.

La intervención consiste en la limpieza de soporte en cubierta con eliminación de la capa de pintura de caucho existente; saneado de las llagas de los ladrillos de la capa de protección y reposición de ladrillos deteriorados; Repaso y afianzado de los elementos secundarios en cubierta como son los aireadores y chimeneas de ventilación; resanado de gárgola en su canaleta de conducción de aguas y, por último, aplicación de una nueva capa de protección. La superficie de intervención es de aproximadamente 900 m<sup>2</sup>.

La actuación que se propone así como el uso resultan compatibles con las determinaciones del planeamiento vigente y cuenta con informe favorable de la Comisión Municipal de Patrimonio Histórico acordado en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2017.

La actuación resulta concordante con el Plan General de Ordenación Urbanística en vigor, así como con la normativa sectorial de aplicación.

Dicha intervención viene recogida en el proyecto Básico y de ejecución visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz con nº 0175215 y fecha 22 de agosto de 2017. Autor del proyecto y director de las obras: D. [REDACTED]. PEM: 19.289,94 €. Referencia catastral: 5041004QA5654A0001JM

Es competente para resolver la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Visto los informes técnico y jurídico que constan en el expediente de referencia en el Departamento de Licencias y Registro, y de conformidad con lo establecido en los artículos 169 y 172 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía; así como en los artículos 11 y siguientes del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por todo ello, SE PROPONE:

Primero.- Conceder a los PADRES MERCEDARIOS BASÍLICA LA MERCED, licencia de reparación y saneado de la cubrición de las bóvedas en la Basílica de Nuestra Señora de la Merced en Plaza de la Merced nº I.

Segundo.- Dicha licencia estará sometida a las siguientes CONDICIONES:

1. Conforme a lo señalado en el artículo 9.7.17 del PGOU, previo al inicio de las obras deberá realizarse una actividad arqueológica preventiva según marca el vigente reglamento de actividades arqueológicas (Decreto 168/2003, de 17 de junio). Para llevar a cabo dicha actuación deberá solicitar la correspondiente autorización a la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía (Art. 52 de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía).
2. Establecerán cartel, según modelo adjunto, visible desde la vía pública.
3. Se pondrán en contacto con el Departamento Municipal de Movilidad al objeto de determinar el horario de carga y descarga e itinerario de los camiones que se utilicen para la retirada de residuos o para el abastecimiento de materiales y maquinaria a la obra.
4. Los residuos generados por las obras de construcción, serán puestos a disposición de gestor autorizado, estando obligado a mantenerlos en condiciones de higiene y seguridad mientras se encuentren en su poder.
5. Caso de ser necesaria la ocupación o la ejecución de obras en vía pública, éstas deberán ser objeto de solicitud de licencia independiente.
6. Al término de las obras, deberán solicitar y obtener licencia de utilización, debiendo aportar la documentación exigible según artículo 13 del RDU, entre ellas, certificado acreditativo de la efectiva y completa finalización de las obras, suscrito por técnico competente, una declaración del mismo técnico sobre la conformidad de las obras ejecutadas con el proyecto autorizado y la puesta en funcionamiento de las instalaciones nuevas ejecutadas, en su caso.
7. Conforme a los artículos 173 de la LOUA., 22 del RDU. y 4.7.23 del Plan General vigente, deberán cumplirse los plazos de iniciación y terminación de las obras establecidos en la licencia.
8. Plazo de inicio: 2 meses.
9. Plazo de terminación: 12 meses."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes, técnico y jurídico, emitidos por el Departamento de Licencias y Registro de Urbanismo; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

## **22. OMYR-2017/5. LICENCIA DE REHABILITACIÓN DE EDIFICIO RESIDENCIAL EN C/ SAN JUAN, 9.-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"Analizados los documentos e informes que integran el expediente OMYR-2017/5, se trata de las obras de rehabilitación de edificio residencial en c/ San Juan nº 9. La finca se encuentra situada en suelo clasificado urbano consolidado, calificado con uso residencial y compatibles, concretamente perteneciente al ámbito de la zona de ordenanzas A "Conjunto Histórico-Artístico", la cual cuenta con un grado de catalogación de Conservación Arquitectónica y un nivel III de protección arqueológica, todo ello según el planeamiento vigente.

La intervención consiste en la reforma y culminación de unas obras de rehabilitación de la finca para cinco viviendas que obtuvieron licencia el año 2007. Las obras inicialmente aprobadas no fueron culminadas encontrándose la edificación sin terminar. La nueva propuesta consiste en pequeñas modificaciones para mejorar la habitabilidad, manteniendo las cinco viviendas y contempla la transformación en accesible de una de las de planta baja. Aunque el estado general de conservación del conjunto es bueno, es necesario la sustitución del forjado de cubierta del ático. La superficie útil total de la edificación es de 258,8 m<sup>2</sup> y la construida de 321,91 m<sup>2</sup>.



La actuación que se propone así como el uso resultan compatibles con las determinaciones del planeamiento vigente y cuenta con informe favorable de la Comisión Municipal de Patrimonio Histórico acordado en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2017.

La actuación resulta concordante con el Plan General de Ordenación Urbanística en vigor, así como con la normativa sectorial de aplicación.

Dicha intervención viene recogida en el II Reformado de proyecto Básico y de Ejecución visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz con nº 0047817 y fecha 25 de agosto de 2017. Autor del proyecto y director de las obras: D. [REDACTED]. Referencia catastral: 5540006QA5654B0001DO. PEM: 55.108,64 €.

Es competente para resolver la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Visto los informes técnico y jurídico que constan en el expediente de referencia en el Departamento de Licencias y Registro, y de conformidad con lo establecido en los artículos 169 y 172 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía; así como en los artículos 11 y siguientes del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por todo ello, SE PROPONE:

Primero.- Conceder a D. [REDACTED], licencia de rehabilitación de edificio residencial en c/ San Juan, nº 9.

Segundo.- Dicha licencia estará sometida a las siguientes CONDICIONES:

1. Conforme a lo señalado en el artículo 9.7.17 del PGOU, previo al inicio de las obras deberá realizarse una actividad arqueológica preventiva según marca el vigente reglamento de actividades arqueológicas (Decreto 168/2003, de 17 de junio). Para llevar a cabo dicha actuación deberá solicitar la correspondiente autorización a la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía (Art. 52 de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía).
2. Establecerán cartel, según modelo adjunto, visible desde la vía pública.
3. Se pondrán en contacto con el Departamento Municipal de Movilidad al objeto de determinar el horario de carga y descarga e itinerario de los camiones que se utilicen para la retirada de residuos o para el abastecimiento de materiales y maquinaria a la obra.
4. Los residuos generados por las obras de construcción, serán puestos a disposición de gestor autorizado, estando obligado a mantenerlos en condiciones de higiene y seguridad mientras se encuentren en su poder .
5. Caso de ser necesaria la ocupación o la ejecución de obras en vía pública, éstas deberán ser objeto de solicitud de licencia independiente.
6. Los contadores y cajas de registro de suministros de agua, gas, electricidad y telefonía o cualquier otro que surja deberán instalarse en el interior de los edificios o locales, en cumplimiento con el artículo 10.3.11 del Plan General vigente.
7. Al término de las obras, deberán solicitar y obtener licencia de utilización, debiendo aportar la documentación exigible según artículo 13 del RDU, entre ellas, certificado acreditativo de la efectiva y completa finalización de las obras, suscrito por técnico competente, una declaración del mismo técnico sobre la conformidad de las obras ejecutadas con el proyecto autorizado y la puesta en funcionamiento de las instalaciones nuevas ejecutadas, en su caso.
8. Conforme a los artículos 173 de la LOUA., 22 del RDU, y 4.7.23 del Plan General vigente, deberán cumplirse los plazos de iniciación y terminación de las obras establecidos en la licencia.
9. Plazo de inicio: 2 meses.



10. Plazo de terminación: 18 meses."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes, técnico y jurídico, emitidos por el Departamento de Licencias y Registro de Urbanismo; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

**23. OMYP-2017/15. APROBACIÓN DE PROYECTO MUNICIPAL DE PARCELACIÓN DE FINCA REGISTRAL N° 12.083, EN BDA. LOS ALBARIZONES.-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"Analizados los documentos e informes que integran el expediente OMYP-2017/15, se trata de la aprobación del proyecto municipal de parcelación de la finca registral n° 12.083, propiedad de este Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera por título de adjudicación de embargo en virtud de mandamiento administrativo autorizado por el Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera el día 18 de junio de 2014, encontrándose inscrita en el Inventario General de Bienes y Derecho del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.

El presente acto de parcelación ya fue aprobado mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local, en la sesión celebrada el 28 de junio de 2012. Sin embargo, cabría entenderlo caducado, sin acto aplicativo alguno, al no haber sido presentada la escritura pública que contuviera el acto en el plazo de tres (3) meses establecido en el artículo 66 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

En concreto, el acto parcelatorio propuesto consiste en lo siguiente:

Con objeto de regularizar la situación existente, se trata de parcelar la finca matriz cuya superficie es de 14.876,60 m<sup>2</sup>, de forma que consten como fincas registrales las existentes en la realidad; es decir, las 73 viviendas existentes en su inicio agrupadas con las parcelas que realmente ocupan; los viales públicos, las zonas verdes; así como las nuevas parcelas existentes e independientes, según el Proyecto de Parcelación presentado.

Por lo tanto, se propone segregar de la parcela matriz tantas parcelas como las segregadas en 1994 (73 denominadas genéricamente como –bis) que se agruparán a ellas, inexcusablemente, para constituir un entramado parcelario que constate la realidad actual. Al finalizar todo el proceso resultan 99 parcelas, entre las agrupadas y las de nueva creación, además de la parcela resto destinada a viales y a espacios libres públicos según el proyecto de parcelación presentado.

La finca objeto de la parcelación propuesta, se encuentra ubicada en suelo clasificado como urbano consolidado; calificado como edificable para uso residencial, cuya tipología asignada a la barriada completa es la C2 y dos plantas de altura máxima. Por tanto la parcela mínima, tal y como se indica en las determinaciones de dicha tipología, es la existente.

La propuesta de parcelación presentada es compatible con las determinaciones establecidas en el planeamiento vigente.

Dicha intervención viene recogida de forma pormenorizada en el proyecto de parcelación firmado por el técnico adscrito al Departamento del Área de Patrimonio, D. [REDACTED], de fecha 22 de junio de 2012.

La firma de la escritura pública en la que se contenga el presente acto de parcelación se deberá formalizar en el plazo de tres (3) meses desde la aprobación del presente proyecto.

Se determina que el presente acto de parcelación no supone la legalización de las edificaciones existentes. Asimismo, las edificaciones y/o usos disconformes con el Plan General de Ordenación Urbanística, quedarán en situación legal de Fuera de Ordenación.

Es competente para resolver la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Visto los informes técnico y jurídico que constan en el expediente de referencia en el Departamento de Licencias y Registro, y de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por todo ello, **SE PROPONE:**

Primero: Aprobar el proyecto municipal de parcelación de la finca registral nº 12.083, en Bda. Los Albarizones.

Segundo: Facultar a la Alcaldía-Presidencia, con cuanta amplitud se requiera en derecho, para la ejecución e impulso de lo acordado, pudiendo suscribir cuantos documentos fueren precisos a tal efecto."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes, técnico y jurídico, emitidos por el Departamento de Licencias y Registro de Urbanismo; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

#### **24. OMY-2017/49. APROBACIÓN DE PROYECTO MUNICIPAL DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO EN COLEGIO "LAGUNA DE MEDINA" DE LA BARRIADA RURAL LAS PACHECAS. (PFEA-2017).-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"Analizados los documentos e informes que integran el expediente OMY-2017/49, se trata de las obras de mantenimiento y de reparaciones del edificio del colegio público que se encuentra dentro del Hábitat Rural Diseminado Repastaderos - Las Pachecas. En concreto, las obras que se proyectan se refieren a diversos aspectos del edificio que necesitan intervención, realizándose labores de mantenimiento, conservación y reparación sobre: las cubiertas, las carpinterías exteriores e interiores, persianas, cerrajerías, alcantarillado, instalación de fontanería y aparatos, instalación de electricidad, mecanismos eléctricos y luminarias, pintado, acerado perimetral, y adecentamiento de exteriores.

El suelo en el que se desarrollan las obras está clasificado por el P.G.O.U. como no urbanizable, de carácter natural o rural, en la subcategoría de Hábitat Rural Diseminado.

La actuación proyectada resulta concordante con las determinaciones del planeamiento vigente, pues se trata de obras amparadas en el artículo 155 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, sobre la preservación de las condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos de los edificios.

La intervención viene recogida en el proyecto técnico firmado el 26 de mayo de 2017, así como anexo de 05 de octubre de 2017, por D. [REDACTED], técnico adscrito a la Excm. Diputación de Cádiz. El Presupuesto de Ejecución Material asciende a 21.260,09 euros. Número de finca registral: 1774.

Es competente para resolver la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Visto los informes técnico y jurídico que constan en el expediente de referencia en el Departamento de Licencias y Registro, y de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por todo ello, **SE PROPONE:**

Único: Aprobar el proyecto municipal de reparación y mantenimiento en Colegio "Laguna de Medina" de la Barriada Rural Las Pachecas. (PFEA 2017)."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes, técnico y jurídico, emitidos por el Departamento de Licencias y Registro de Urbanismo; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

**25. OMY-2017/42. LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR CON PISCINA, EN C/ TÓRTOLA, 5.-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"Analizados los documentos e informes que integran el expediente OMY-2017/42, se trata de la construcción de una vivienda unifamiliar entre medianeras con una sola planta de altura y alineada a vial. Bajo la cubierta continua se distribuyen dos ámbitos, uno vinculado al vial público destinado a garaje, almacén y mantenimiento de la casa, y otro interior donde se plantea el programa de la vivienda en sí. En el espacio libre trasero se ubica una piscina con jacuzzi, y al fondo de la finca una construcción de apoyo a los usos de este espacio libre. La superficie de la finca es de 469 m<sup>2</sup>, siendo la superficie construida total propuesta de 236,24 m<sup>2</sup>, que se corresponde con una superficie útil de 205,98 m<sup>2</sup>.

La parcela se encuentra en suelo urbano consolidado, calificada como Residencial Manzana Compacta Tradicional, dentro de la zona de ordenanzas C "Manzana Compacta Tradicional", con una tipología edificatoria de CI/DI según el P.G.O.U. vigente.

La actuación resulta concordante con el Plan General de Ordenación Urbanística en vigor.

Dicha intervención viene recogida en el proyecto técnico básico visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz con número número 1205170039017, anexo firmado por el redactor del proyecto con fecha de 25 de julio de 2017 y planos reformados con fecha de octubre de 2017. Técnico autor del proyecto y dirección facultativa: D. [REDACTED]. Presupuesto de ejecución material: 87.779,01 euros. Referencia catastral del inmueble: 8874415QA5687D0001YZ.

Es competente para resolver la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Visto los informes técnico y jurídico que constan en el expediente de referencia en el Departamento de Licencias y Registro, y de conformidad con lo establecido en los artículos 169 y 172 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía; así como en los artículos 11 y siguientes del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por todo ello, SE PROPONE:

Primero.- Conceder a D. [REDACTED] licencia de construcción de vivienda unifamiliar con piscina, en C/ Tórtola, 5.

Segundo.- Dicha licencia estará sometida a las siguientes CONDICIONES:

I. Previo al inicio de las obras deberá:

- Aportar el proyecto de ejecución que incluya el Certificado Energético Andaluz o de exención en su caso, acompañado de escrito firmado por el técnico autor del proyecto en el que manifieste que el mismo no altera el básico en base al cual fue otorgada la licencia y Estudio de Seguridad y Salud.
- Adjuntar hoja de encargo del director de la ejecución material y coordinador de Seguridad y Salud.
- Informe de acometida subterránea de electricidad debidamente conformado por la empresa suministradora.
- Comunicar la realización del replanteo en obra para su comprobación.

2. Establecerá cartel, según modelo adjunto, visible desde la vía pública.
3. En caso de ser necesaria la ocupación o la ejecución de obras en vía pública, éstas deberán ser objeto de solicitud de licencia independiente.
4. Al término de las obras deberá solicitar y obtener licencia de OCUPACIÓN, debiendo aportar:
  - Certificado acreditativo de la efectiva y completa finalización de las obras suscrito por técnico competente.
  - Declaración del mismo técnico sobre la conformidad de las obras ejecutadas con el proyecto autorizado por la licencia de obras correspondiente.
  - Certificado Energético Andaluz del edificio terminado.
  - Certificación de cumplimiento de las normas de prevención y calidad acústica acorde al artículo 49 del Decreto 6/2012, de 17 de enero, Reglamento de Protección contra la contaminación acústica en Andalucía, así como aportar los ensayos correspondientes.
  - La justificación de la puesta en funcionamiento de las instalaciones ejecutadas en el inmueble conforme a la normativa reguladora.
  - Certificación emitida por las empresas suministradoras de servicios públicos de la correcta ejecución de las acometidas de las redes de suministros.
5. Los residuos generados por las obras de construcción y demolición serán puestos a disposición de gestor autorizado, estando obligado a mantenerlos en condiciones de higiene y seguridad mientras se encuentren en su poder
6. Deberán cumplirse los plazos de iniciación y terminación de las obras, establecidos en la licencia.
7. Plazo de inicio: 6 meses, debiendo comunicar la fecha de inicio de las obras con diez días de antelación.
8. Plazo de terminación: 18 meses."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes, técnico y jurídico, emitidos por el Departamento de Licencias y Registro de Urbanismo; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

**26. ADTYO-2017/206. APROBACIÓN DE MODIFICADO DE PROYECTO MUNICIPAL DE REFUERZO DE CALZADA DE PAVIMENTOS FLEXIBLES EN LA CIUDAD.-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"Analizados los documentos e informes que integran el expediente ADTYO-2017/206, se trata del modificado de proyecto municipal de refuerzo de calzada de pavimentos flexibles en la Ciudad, aprobado mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada con fecha de 31 de agosto de 2017.

La modificación del proyecto consiste exclusivamente en la relación de forma desglosada de los nuevos viarios contemplado en esta actuación, ordenado por barriadas, haciendo mención a que el viario a ejecutar. En concreto, son lo siguen:

- PARQUE ATLÁNTICO: Mare Nostrum.
- SAN BENITO: Aparcamientos Juzgados, Aparcamientos Merca 80 y Candilejas.
- LA MILAGROSA: Escorpio y Aries.
- BARBADILLO: Ntra. Señora de Begoña, Ntra. Señora de la Encarnación y Ntra. Señora de la

Misericordia.

- AVDA. ESPERA: Rotonda Descartes (Atocha) y Avda. Espera.
- ASUNCIÓN: Zafer.
- LA GRANJA: Nueva Vía de La Granja.
- APARCAMIENTOS: Ronda / Ubrique e Instituto / Biblioteca.
- POL. AUTOPISTA: Pirita y Amianto.
- EL PINAR: Pinsapo, Guadalhorce, Júcar y Guadaira.
- ZONA SUR: Historiador Trujillo y Borb. y Escritor Antonio Quintero.
- FEDERICO MAYO: Canarias, Conde Mirasol, Carmen Falla Matheu, Pz Barahona, Íñigo López Carrizosa, Juan de la Cueva y Pedro de Sepúlveda.
- ICOVESA: Pz Manuel Ríos y Palo Cortado.
- LA CORONACIÓN: Alfonso X El Sabio, Bajete con Manzanilla, Pisadores, Aparcamientos Manzanilla y Rotonda Santa Ana.
- SAN TELMO: Bandurria, M. Moreno Mendoza, Armónica, Maraca, Piano y Platillos.
- VALLESEQUILLO: Placido Fernández Viagas.
- CENTRO: Baro, Lecheras, Aparc. Fernández Herrera y Diego Fernández Herrera.
- OLIVAR RIVERO: Calafate y Al'Hakam.
- LA CONSTANCIA: Juan Antonio Romero.
- PICADUEÑAS: Inmaculada, Cortijillo y Picadueña Baja.
- SAN JOSÉ OBRERO: Unión de San José.
- SAN JUAN DE DIOS: Hermano Adrián, Beato Juan Pecador, Micaela Parada, Micaela Parada 2, Girón Segura y Girón Segura 2.
- PIO XII: M.<sup>a</sup> Antonia de Jesús Tirado.
- SAN BENITO: Doctor Marañón y California.
- CENTRO: Caldas.
- ZONA SUR: Miguel Hue, Soto y Molina y Rotonda Rodrigo Jerez.
- MILAGROSA: Osa Mayor.
- EL PINAR: Alcornoque.
- ZONA SUR: Rotonda Sanlúcar; Rotonda Tanatorio y Viales; Holanda; Rotonda 1, Clínica; Rotonda 2, Centro Parálisis; y Rotonda 3, Carrefour.
- LA ESPLÉNDIDA: Marisol.
- CENTRO: Paúl.
- ZONA AVDA MÉJICO: Rotonda Viola, Fernando Viola y Enrique Dom. Rodiño.
- PAGO SAN JOSÉ: Rosquilleros, Piña, Banana, Melón, Sandía, Toronja, Dátil, Avellana y Perillo.
- POLÍGONO SANTA CRUZ: Sin nombre.

El suelo en el que se desarrollan las obras está clasificado por el P.G.O.U. como urbano consolidado, calificado como vial público.

La actuación proyectada resulta concordante con las determinaciones del planeamiento vigente.

La intervención viene recogida en el proyecto técnico firmado por D. [REDACTED], Arquitecto Técnico adscrito al Área de Infraestructuras del Excmo. Ayuntamiento de Jerez, con fecha de 16 de octubre de 2017. El presupuesto de ejecución material asciende a 347.246,34 euros.

Es competente para resolver la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Visto los informes técnico y jurídico que constan en el expediente de referencia en el Departamento de Licencias y Registro, y de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por todo ello, **SE PROPONE:**

Único: Aprobar el modificado de proyecto municipal de refuerzo de calzada de pavimentos flexibles en la Ciudad."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes, técnico y jurídico, emitidos por el Departamento de Licencias y Registro de Urbanismo; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

**27. PTOED-2017/2 - APROBACIÓN INICIAL DEL DOCUMENTO ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA C2.5 DE LA MANZANA 2 DEL A.P.I. "ARROYO DEL MEMBRILLAR 2" 2.Q.I DEL PGOU DE JEREZ DE LA FRONTERA.-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"El pasado día 31 de julio de 2017, RGE nº 9157, se presentó ante la Delegación de Urbanismo de este Excmo. Ayuntamiento, escrito por parte de la entidad mercantil "Iniciativas e Inversiones Inmobiliarias del Sur, S.L." al que se acompaña, para su tramitación y posterior aprobación, el Estudio de Detalle de la parcela C2.5 de la Manzana 2 del A.P.I. "Arroyo del Membrillar 2" 2.Q.I del PGOU de Jerez de la Frontera.

Visto el documento presentado por los Servicios Técnicos del departamento de Planeamiento del Servicio de Gestión del Proceso Urbanístico de la Delegación de Urbanismo de este Excmo. Ayuntamiento, se detectaron una serie de deficiencias que fueron trasladadas a la entidad mercantil interesada para su debida subsanación, mediante requerimiento formulado el día 8 de agosto de 2017.

Con posterioridad, mediante escrito presentado el día 14 de septiembre de 2017, RGE nº 10570, se da cumplimiento a las subsanaciones exigidas, emitiéndose los correspondientes informes por los Servicios Técnicos y Jurídicos del departamento de Planeamiento del Servicio de Gestión del Proceso Urbanístico de la Delegación de Urbanismo de este Excmo. Ayuntamiento.

El citado instrumento de planeamiento tiene por objeto reajustar las alineaciones interiores de la volumetría propuesta en el PGOU de Jerez de la Frontera, en la parcela C2.5 de la Manzana 2 del A.P.I. "Arroyo del Membrillar 2" 2.Q.I.

La propuesta consiste en definir cuatro áreas de movimientos similares de cuatro alturas con tipología F3, dos con frente a la calle Santa Josefina y otros dos con frente a calle Marcelino Camacho. Las áreas de movimiento se definen retranqueadas de la alineación oficial en torno a 5 metros, siendo esta alineación obligatoria para al menos el 50 % de la edificación que se proyecte.

Se amplía la separación al lindero Noreste hasta los 7 metros, con lo que se consigue una mayor separación al lindero con las parcelas C2.1, C2.2, C2.3 y C2.4

Las superficie de las áreas de movimiento definidas son:



- 1.- 1.985,10 m<sup>2</sup>
- 2.- 1.992,26 m<sup>2</sup>
- 3.- 1.971,45 m<sup>2</sup>
- 4.- 2.080,42 m<sup>2</sup>

La suma total de estas superficies es de 8.029,23 m<sup>2</sup>, equivalente al 45% de la ocupación.

Asimismo, para tener cierta flexibilidad a la hora de desarrollar los proyectos edificatorios no se establece un reparto definido de edificabilidades por áreas de movimientos sino que se realiza una regulación de máximos, estableciéndose que la edificabilidad máxima permitida en cada una de las cuatro áreas de movimiento no podrá ser superior a 5.825,26 m<sup>2</sup>. Siendo la edificabilidad máxima de la parcela de 21.182,77 m<sup>2</sup>.

La ordenación pormenorizada de la Manzana 2 del A.P.I. "Arroyo del Membrillar 2" 2.Q.I resulta de la ordenación establecida en el Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución 2.Q.I "Arroyo del Membrillar", aprobado definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 30 de marzo de 2004, siendo posteriormente publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, número 131, de fecha 8 de junio de 2004.

Esta parcela C2.5 fue una de las que resultaron tras la reparcelación del ámbito de actuación de la Unidad de Ejecución 2. Q.I "Arroyo del Membrillar" efectuada en virtud del Proyecto de Reparcelación ratificado por Resolución de Alcaldía de fecha 2 de abril de 2007.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, los Estudios de Detalle tienen por objeto:

- a) Establecer la ordenación de los volúmenes, el trazado local del viario secundario y la localización del suelo dotacional público, conforme a los objetivos definidos por el planeamiento de superior rango.
- b) Fijar las alineaciones y rasantes de cualquier viario y reajustarlas, así como las determinaciones de ordenación referidas en la letra anterior, en caso de que estén establecidas en dichos instrumentos de planeamiento.

Los Estudios de Detalle en ningún caso pueden:

- a) Modificar el uso urbanístico del suelo, fuera de los límites del apartado anterior.
- b) Incrementar el aprovechamiento urbanístico.
- c) Suprimir o reducir el uso dotacional público o afectar negativamente a su funcionalidad, por disposición inadecuada de su superficie.
- d) Alterar las condiciones de la ordenación de los terrenos o construcciones colindantes.

El fin pretendido en el Estudio de Detalle elaborado y propuesto para su aprobación es coherente con los que corresponde a un instrumento de planeamiento de esta naturaleza, de conformidad con lo dispuesto a tal efecto en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y tal y como se recoge en el informe técnico emitido al efecto.

El cumplimiento del artículo 2.2.9.4 de las NNUU del PGOU de Jerez de la Frontera, el reajuste de la alineación interior no supone el aumento de volumen edificable. Ni se aumenta el porcentaje de ocupación, ni de alturas ni de volúmenes máximos en cumplimiento del artículo 2.2.9.5. No se ocasiona perjuicio ni se alteran las condiciones de ordenación de los predios colindantes, en cumplimiento del artículo 2.2.9.6. al retranquerase 7 metros el volumen edificable en la medianera.

El artículo 31 de la referida Ley 7/2002, establece las competencias para la formulación y aprobación de los instrumentos de planeamiento, indicando en su apartado I.B.d) que corresponde a los municipios la aprobación definitiva de los Estudios de Detalle de ámbito municipal.

La Junta de Gobierno Local, tras la inclusión del municipio de Jerez de la Frontera, como Municipio de Gran Población, y la consiguiente aplicación del Título X, (concretamente artículo 127.1.d) ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, **de medidas para la modernización del gobierno local, es el órgano competente para aprobar** los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no atribuidas expresamente al Pleno, así como de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

Por todo ello SE PROPONE

**Primero.-** Aprobar, con carácter inicial, el Documento Estudio de Detalle de la parcela C2.5 de la Manzana 2 del A.P.I. "Arroyo del Membrillar 2 " 2.Q.I del PGOU de Jerez de la Frontera.

**Segundo.-** Notificar el acuerdo a los interesados, y someter el expediente a un trámite de información pública por el plazo de VEINTE DÍAS."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes, técnico y jurídico, emitidos por el Servicio de Gestión del Proceso Urbanístico; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

### **TURNO DE URGENCIA**

Concluido el Orden del Día, la Presidencia propone la declaración de urgencia de los siguientes asuntos:

- A.U.1.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DE SUMINISTRO DE MATERIALES PARA SEÑALIZACIÓN DE LOS PUESTOS DEL RASTRILLO DE LA ALAMEDA VIEJA.-
- A.U.2.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DE SUMINISTRO DE 54 VALLAS DE OBRA, QUE RESULTAN NECESARIAS PARA EL SERVICIO DE INSTALACIONES Y PROMOCIÓN DEPORTIVA EN LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS MUNICIPALES DE CARÁCTER PUNTUAL.-
- A.U.3.- APROBACIÓN DE GASTO PARA LIBRAMIENTO DE PAGO A JUSTIFICAR RELATIVO A LAS AYUDAS SOCIALES CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE OCTUBRE Y NOVIEMBRE DE 2017 PARA LA ATENCIÓN DE NECESIDADES BÁSICAS A PERSONAS EN SITUACIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL, POR UN IMPORTE TOTAL DE 500.000,00 €.-
- A.U.4.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DEL SERVICIO PARA LA ORGANIZACIÓN DEL CICLO 75º ANIVERSARIO MIGUEL HERNÁNDEZ.-
- A.U.5.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DE SUMINISTRO DE VALLAS NECESARIAS PARA LA CELEBRACIÓN DE LA XXXVIII CARRERA POPULAR CIUDAD DE JEREZ. QUE TENDRÁ LUGAR EL DOMINGO 22 DE OCTUBRE DE 2017.-
- A.U.6.- APROBACION PROVISIONAL DE UN NUEVO CANDIDATO A SELECCIONAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PARA CUBRIR UN PUESTO DE INGENIERO TECNICO TOPOGRAFO, CORRESPONDIENTE AL PROYECTO "TOMA DE DATOS PARA CONFIGURACION GIS", INCLUIDO EN LA INICIATIVA DE COOPERACION SOCIAL Y COMUNITARIA DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL IMPULSO DEL PROGRAMA EMPLE@JOVEN, POR RENUNCIA ANTES DE SU CONTRATACION DEL ASPIRANTE PREVIAMENTE PROPUESTO.-
- A.U.7.- APROBACION PROVISIONAL DE UN NUEVO CANDIDATO A SELECCIONAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PARA CUBRIR UN PUESTO DE MONITOR DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD, CORRESPONDIENTE AL PROYECTO "AGENTES DE FORMACION VIAL", INCLUIDO EN LA INICIATIVA DE COOPERACION SOCIAL Y



COMUNITARIA DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL IMPULSO DEL PROGRAMA EMPLE@30+, POR RENUNCIA ANTES DE SU CONTRATACION DE UNO DE LOS ASPIRANTES PREVIAMENTE PROPUESTO.-

- A.U.8.- APROBACION PROVISIONAL DE UN NUEVO CANDIDATO A SELECCIONAR EN EL PROCEDIMIENTO PARA CUBRIR UN PUESTO DE MONITOR DE EDUCACION Y TIEMPO LIBRE, VACANTE TRAS LA RENUNCIA ANTES DE SU CONTRATACION DE UNO DE LOS ASPIRANTES INICIALMENTE SELECCIONADOS, ASIGNADO AL PROYECTO "MUJER Y ACTIVIDADES ARTESANALES, CULTURALES Y CREATIVAS", INCLUIDO EN EL PROGRAMA INICIATIVA DE COOPERACION SOCIAL Y COMUNITARIA DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL IMPULSO DEL PLAN EMPLE@JOVEN.-
- A.U.9.- APROBACION PROVISIONAL DE LAS PERSONAS A SELECCIONAR PARA CUBRIR OCHO PUESTOS DE MANTENEDOR DE EDIFICIOS PEON, CORRESPONDIENTES A LOS PROYECTOS "MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y RECINTOS DE ANIMALES SALVAJES Y ESPACIOS PUBLICOS" (3), "COOPERACION EN EVENTOS" (1) Y "REFUERZO PARA CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE CENTROS ESCOLARES" (4), INCLUIDOS EN LA INICIATIVA DE COOPERACION SOCIAL Y COMUNITARIA DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL IMPULSO DEL PROGRAMA EMPLE@30+.-
- A.U.10.- APROBACION PROVISIONAL DE LA PERSONA A SELECCIONAR PARA CUBRIR UN PUESTO DE TECNICO AUDIOVISUAL (IMAGEN Y SONIDO), CORRESPONDIENTE AL PROYECTO "JEREZ JOVEN", INCLUIDO EN LA INICIATIVA DE COOPERACION SOCIAL Y COMUNITARIA DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL IMPULSO DEL PROGRAMA EMPLE@JOVEN.-
- A.U.11.- APROBACION PROVISIONAL DE LAS PERSONAS A SELECCIONAR PARA CUBRIR 4 PUESTOS DE EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS, CORRESPONDIENTES A LOS PROYECTOS "ASISTENCIA AL ARCHIVO" (2), "DIGITALIZACION DE ACTAS CAPITULARES SIGLO XX" (1) Y "MUJERES Y NUEVAS TECNOLOGIAS" (1), INCLUIDOS EN LA INICIATIVA DE COOPERACION SOCIAL Y COMUNITARIA DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL IMPULSO DEL PROGRAMA EMPLE@30+.-
- A.U.12.- APROBACION PROVISIONAL DE LAS PERSONAS A SELECCIONAR PARA CUBRIR CINCO PUESTOS DE OFICIAL MANTENEDOR DE EDIFICIOS, CORRESPONDIENTES A LOS PROYECTOS "MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y RECINTOS DE ANIMALES SALVAJES Y ESPACIOS PUBLICOS" (1), "COOPERACION EN EVENTOS" (2) Y "REFUERZO PARA CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE CENTROS ESCOLARES" (2), INCLUIDOS EN LA INICIATIVA DE COOPERACION SOCIAL Y COMUNITARIA DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL IMPULSO DEL PROGRAMA EMPLE@30+.-
- A.U.13.- APROBACION PROVISIONAL DE LA PERSONA A SELECCIONAR PARA CUBRIR UN PUESTO DE MONITOR Y/O ANIMADOR DEPORTIVO, VACANTE TRAS LA BAJA VOLUNTARIA PRESENTADA TRAS SU INCORPORACION POR UNO DE LOS ASPIRANTES CONTRATADOS, ASIGNADO AL PROYECTO "PROGRAMA DE ACTIVIDAD FISICA Y SALUD Y CALIDAD DE VIDA", INCLUIDO EN EL PROGRAMA INICIATIVA DE COOPERACION SOCIAL Y COMUNITARIA DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL IMPULSO DEL PLAN EMPLE@30+.-
- A.U.14.- ACTUALIZACIÓN DE LOS AUTORIZADOS COMO GESTORA SUPLENTE Y CAJERO SUPLENTE DE LA CUENTA CORRIENTE DESTINADA A RECIBIR PAGOS A JUSTIFICAR DEL SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS.-

A.U.15.- APROBACIÓN DE ASIGNACIÓN TEMPORAL DE FUNCIONES AL TRABAJADOR/A MUNICIPAL CON CÓDIGO DE EMPLEADO/A 294156.-

A.U.16.- APROBACIÓN DE ASIGNACIÓN TEMPORAL DE FUNCIONES AL TRABAJADOR/A MUNICIPAL CON CÓDIGO DE EMPLEADO/A 291995.-

A.U.17.- APROBACIÓN DE MOVILIDAD, POR CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN A PUESTOS DE TRABAJO EN OTRAS UNIDADES, DEPARTAMENTOS O SERVICIOS, DEL TRABAJADOR/A MUNICIPAL CON CÓDIGO DE EMPLEADO/A 294866.-

A.U.18.- ACUERDO SOBRE COMPATIBILIDAD DE UN PUESTO DE TRABAJO CON EL DESEMPEÑO DE CARGO DE REPRESENTANTE DE LA ALCALDÍA EN LA BARRIADA RURAL LA INA.-

A.U.19.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITO NUMERO 2017/028 EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2017.-

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda su declaración.

**A.U. 1º.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DE SUMINISTRO DE MATERIALES PARA SEÑALIZACIÓN DE LOS PUESTOS DEL RASTRILLO DE LA ALAMEDA VIEJA**

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente primero previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por Cultura y Fiestas, así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación, se propone:

**Primero.-** Aprobar el gasto consignado en la partida 08/33411/221.99 del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de **CIENTO SETENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (174,45 €)**.

**Segundo.-** Adjudicar la presente contratación a la entidad mercantil **FERRETERÍA XEREZ, S.L.**, con C.I.F. nº B11668878, por un importe de **CIENTO CUARENTA Y CUATRO EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS (144,17 €)** I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de **TREINTA EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (30,28 €)**. Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a **CIENTO SETENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (174,45 €)**, de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

**Tercero.-** Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con los artículos 53 y 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal y el Servicio de Dinamización de Cultura y Fiestas; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

**A.U. 2º.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DE SUMINISTRO DE 54 VALLAS DE OBRA, QUE RESULTAN NECESARIAS PARA EL SERVICIO DE INSTALACIONES Y PROMOCIÓN DEPORTIVA EN LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS MUNICIPALES DE CARÁCTER PUNTUAL.**

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente segundo previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por Deportes, así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación, se propone:

**Primero.-** Aprobar el gasto consignado en la partida 06/34210/629.00 del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de **MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (1.492,20 €)**.

**Segundo.-** Adjudicar la presente contratación a la entidad mercantil **FERRETERIA XEREZ, S.L.**, con C.I.F. nº B11668878, por un importe de **MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON VEINTIDOS CÉNTIMOS (1.233,22 €)** I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (258,98 €)**. Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a **MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (1.492,20 €)**, de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

**Tercero.-** Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con los artículos 53 y 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal y el Servicio de Promoción e Instalaciones Deportivas; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

**A.U. 3º.- APROBACIÓN DE GASTO PARA LIBRAMIENTO DE PAGO A JUSTIFICAR RELATIVO A LAS AYUDAS SOCIALES CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE OCTUBRE Y NOVIEMBRE DE 2017 PARA LA ATENCIÓN DE NECESIDADES BÁSICAS A PERSONAS EN SITUACIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL, POR UN IMPORTE TOTAL DE 500.000,00 €.**

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente tercero previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Presentada por el Área de Gobierno de Igualdad, Acción social y Medio Rural, (*Servicio de Bienestar Social*), propuesta de gasto correspondiente al Expediente número **736**, y visto el Informe de Intervención y el informe del servicio, esta Delegación de Economía tramita para su "*autorización previa y posterior aprobación*", si procede, la siguiente **PROPUESTA** de la citada Delegación:

**Primero.-** Aprobar el gasto a justificar a favor de Dña. [REDACTED] ([REDACTED]), para ayudas sociales correspondientes a los meses de **octubre y noviembre de 2017** para la atención de necesidades básicas a personas en situación o riesgo de exclusión social, por un importe total de **500.000,00 €**, en la aplicación de gasto e importe indicados y según el siguiente desglose:

Aplicación	Concepto	Importe (€)
16/23122/480.00	Atenc. Benéficas y asistencial – Prest. Complm.	500.000,00 €

**Segundo.-** Deberá de ser conforme con lo recogido en el Art 190 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y con los articulo 69 a 72 del Real Decreto 500/1990, así como cumplir lo establecido en la Base de Ejecución numero 18, "*Pagos a justificar*", del Actual Presupuesto 2017 del Excmo. Ayuntamiento de Jerez."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y el Servicio de Acción Social; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

#### **A.U. 4°.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DEL SERVICIO PARA LA ORGANIZACIÓN DEL CICLO 75° ANIVERSARIO MIGUEL HERNÁNDEZ.**

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente cuarto previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por la Cultura y Fiesta así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación, se propone:

**Primero.-** Aprobar el gasto consignado en las partidas 08/33411/22612 (605,00 €), 08/33411/22706 (200,00 €), 08/33411/20800 (363,00 €) y 08/33411/20900 (82,28 €) del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de **MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (1.250,28 €)**.

**Segundo.-** Adjudicar la contratación del espectáculo en los Claustros de Santo Domingo a **JEREZ FLAMENCO INTERNACIONAL** con C.I.F. nº **GI1908233**, por un importe, I.V.A. incluido, de **SEISCIENTOS CINCO EUROS (605,00 €)**, de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

**Tercero.-** Adjudicar los derechos de autor de los conciertos musicales a **SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES** con C.I.F. nº **G28029643**, por un importe, I.V.A. incluido, de **OCHENTA Y DOS EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (82,28 €)**, de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

**Cuarto.-** Adjudicar la impresión del plotter montado sobre Foam a **IMPRESIONES Y PLANOS JEREZ, S.L** con C.I.F. nº **B11894458**, por un importe, I.V.A. incluido, de **DOSCIENTOS EUROS (200,00 €)**, de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

**Quinto.-** Adjudicar el alquiler de equipos de sonido en los Claustros de Santo Domingo a **PROVIS SONIDO E ILUMINACIÓN, S.L.** con C.I.F. nº **B11739828**, por un importe, I.V.A. incluido, de **TRESCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS (363,00 €)**, de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

**Sexto.-** Notificar el presente acuerdo a los adjudicatarios, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con el artículo 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal y el Servicio de Dinamización de Cultura y Fiestas; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

#### **A.U. 5°.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DE SUMINISTRO DE VALLAS NECESARIAS PARA LA CELEBRACIÓN DE LA XXXVIII CARRERA POPULAR**

## **CIUDAD DE JEREZ. QUE TENDRÁ LUGAR EL DOMINGO 22 DE OCTUBRE DE 2017**

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente quinto previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por Deportes, así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación, se propone:

**Primero.-** Aprobar el gasto consignado en la partida 06/34110/20800 del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de **TRESCIENTOS EUROS (300,00 €)**, I.V.A. excluido. Una vez aplicado el I.V.A. correspondiente el importe asciende a **TRESCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS (363,00 €)**.

**Segundo.-** Adjudicar la presente contratación a la entidad mercantil **ALQUIVALLE, S.L.** con C.I.F. nº B11676806 por un importe de **TRESCIENTOS EUROS (300,00 €)** I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de **SESENTA Y TRES EUROS (63,00 €)**. Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a **TRESCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS (363,00 €)**, de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

**Tercero.-** Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con los artículos 53 y 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal y el Servicio de Promoción e Instalaciones Deportivas; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

### **A.U. 6°.- APROBACION PROVISIONAL DE UN NUEVO CANDIDATO A SELECCIONAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PARA CUBRIR UN PUESTO DE INGENIERO TECNICO TOPOGRAFO, CORRESPONDIENTE AL PROYECTO "TOMA DE DATOS PARA CONFIGURACION GIS", INCLUIDO EN LA INICIATIVA DE COOPERACION SOCIAL Y COMUNITARIA DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL IMPULSO DEL PROGRAMA EMPLE@JOVEN, POR RENUNCIA ANTES DE SU CONTRATACION DEL ASPIRANTE PREVIAMENTE PROPUESTO.**

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente sexto previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"El Ayuntamiento de Jerez, tras la publicación de la Ley 2/2015, de 29 de Diciembre, de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo, posteriormente actualizada por el Decreto-Ley 2/2016, de 12 de abril, presentó el 11 de marzo de 2016 un proyecto de inserción laboral de personas desempleadas en el marco del Programa Iniciativa de Cooperación Social y Comunitaria.

Inicialmente se solicitó un presupuesto total de 5.335.783,35 euros para hacer efectivas las contrataciones, de los que 3.128.170,48 euros correspondían al programa Emple@Joven y 2.207.612,87 euros al programa Emple@30+.

El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en sesión celebrada el 15 de noviembre de 2016, autorizó al Servicio Andaluz de Empleo (SAE) la concesión de ayudas para la financiación de dichos

proyectos de inserción laboral de personas desempleadas presentados por el Ayuntamiento de Jerez, con un presupuesto final de 5.329.200 euros para la realización de 634 contrataciones. Esta financiación cubre al 100% los gastos salariales del personal a contratar.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Jerez aprobó, en sesión celebrada el 29 de diciembre de 2016 como asunto urgente nº 73, el Procedimiento que regula la selección de personal para ocupar los puestos de trabajo generados por la puesta en marcha de los proyectos incluidos en los programas Emple@Joven y Emple@30+, de la Iniciativa Cooperación Social y Comunitaria de la Junta de Andalucía, documento que se adjunta.

Con fecha 21 de agosto de 2017 el Ayuntamiento de Jerez registró en el SAE Oferta de trabajo para cubrir un puesto de INGENIERO TECNICO TOPOGRAFO para desempleados de menos de 30 años, con clave de ocupación 24831019, para el Proyecto "Toma de datos para configuración GIS", asignándole como identificador de dicha Oferta el código 01-2017-34634 y recibiendo con fecha 22 de agosto del citado SAE el documento "Solicitud Resultado de Selección: Envío Presencial" que incluye la relación de los 2 aspirantes preseleccionados por ese organismo para el Ayuntamiento de Jerez, ordenados según los criterios aplicables en función del tipo de oferta.

La JGL del Ayuntamiento de Jerez, en sesión celebrada el día el 14 de septiembre de 2017 y como asunto nº 34 de su orden del día, adoptó Acuerdo de aprobación provisional de la persona a seleccionar para el desarrollo de dicho proyecto, decisión que recayó en el candidato D. AR.P.Q., Acuerdo al que no se presentaron reclamaciones, por lo que se elevó a definitivo.

Posteriormente y antes de que se hubiese producido la incorporación laboral efectiva del seleccionado a su puesto, el candidato citado presentó con fecha 27-09-2017 su renuncia a dicha contratación. Ante esta circunstancia se procede a consultar y actualizar con la referida renuncia el documento "Solicitud resultado de selección...", constatándose la no existencia de más candidatos disponibles, por lo que se procede a cursar ante el SAE la oportuna petición, recibiendo con fecha 29-09-2017 un nuevo listado de aspirantes del que se obtiene, respetando el orden de prelación en él establecido, el siguiente candidato/a para la sustitución del renunciante, recayendo la elección en Dña. [REDACTED], aspirante situada en primer lugar en el nuevo listado.

Considerando igualmente el Informe Técnico adjunto firmado con fecha 16 de octubre de 2017 por la jefatura del Departamento de Políticas Activas de Empleo así como el resto de informes y/o documentos que integran este expediente.

Y en uso de las atribuciones que corresponden a la Junta de Gobierno Local, conforme al artículo 127.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por todo ello SE PROPONE

**Primero.** La aprobación de una nueva propuesta provisional de selección en el procedimiento de contratación para cubrir un puesto de **Ingeniero Técnico Topógrafo**, correspondiente al proyecto "**Toma de datos para configuración GIS**" incluido en la Iniciativa de Cooperación Social y Comunitaria de la Junta de Andalucía para el impulso del programa emple@joven, por renuncia antes de su contratación laboral del aspirante previamente seleccionado, bajo las siguientes condiciones laborales:

Dña. [REDACTED]

Tipo de Contrato: 401 "Obra o Servicio a tiempo completo".

Expediente Subvención: CA/CJM/0025/2016.

Aplicación Presupuestaria: 02/24120/143.00 y 160.00.

**Segundo.** En el caso de no presentarse reclamaciones -o no ser estas procedentes- en el plazo de cinco días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de este nuevo Acuerdo, la elevación a definitiva de esta propuesta provisional de selección, informando de ella al



Servicio municipal de Recursos Humanos para que proceda a la contratación de la aspirante designada, a la propia interesada y al Servicio Andaluz de Empleo."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Departamento de Políticas Activas de Empleo, así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

**A.U. 7º.- APROBACION PROVISIONAL DE UN NUEVO CANDIDATO A SELECCIONAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PARA CUBRIR UN PUESTO DE MONITOR DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD, CORRESPONDIENTE AL PROYECTO "AGENTES DE FORMACION VIAL", INCLUIDO EN LA INICIATIVA DE COOPERACION SOCIAL Y COMUNITARIA DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL IMPULSO DEL PROGRAMA EMPLE@30+, POR RENUNCIA ANTES DE SU CONTRATACION DE UNO DE LOS ASPIRANTES PREVIAMENTE PROPUESTO.**

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente séptimo previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"El Ayuntamiento de Jerez, tras la publicación de la Ley 2/2015, de 29 de Diciembre, de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo, posteriormente actualizada por el Decreto-Ley 2/2016, de 12 de abril, presentó el 11 de marzo de 2016 un proyecto de inserción laboral de personas desempleadas en el marco del Programa Iniciativa de Cooperación Social y Comunitaria.

Inicialmente se solicitó un presupuesto total de 5.335.783,35 euros para hacer efectivas las contrataciones, de los que 3.128.170,48 euros correspondían al programa Emple@Joven y 2.207.612,87 euros al programa Emple@30+.

El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en sesión celebrada el 15 de noviembre de 2016, autorizó al Servicio Andaluz de Empleo (SAE) la concesión de ayudas para la financiación de dichos proyectos de inserción laboral de personas desempleadas presentados por el Ayuntamiento de Jerez, con un presupuesto final de 5.329.200 euros para la realización de 634 contrataciones. Esta financiación cubre al 100% los gastos salariales del personal a contratar.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Jerez aprobó, en sesión celebrada el 29 de diciembre de 2016 como asunto urgente nº 73, el Procedimiento que regula la selección de personal para ocupar los puestos de trabajo generados por la puesta en marcha de los proyectos incluidos en los programas Emple@Joven y Emple@30+, de la Iniciativa Cooperación Social y Comunitaria de la Junta de Andalucía, documento que se adjunta.

Con fecha 21 de septiembre de 2017 el Ayuntamiento de Jerez registró en el SAE Oferta de trabajo para cubrir dos puestos de MONITOR DE SERVICIO A LA COMUNIDAD para desempleados de 30 o más años, con clave de ocupación 37151047, para el Proyecto "Agente de la unidad de pasos de peatones", asignándole como identificador de dicha Oferta el código 01-2017-39015 y recibiendo con fecha 25 de septiembre del citado SAE el documento "Solicitud Resultado de Selección: Envío Presencial" que incluye la relación de los 6 aspirantes preseleccionados por ese organismo para el Ayuntamiento de Jerez, ordenados según los criterios aplicables en función del tipo de oferta.

La JGL del Ayuntamiento de Jerez, en sesión celebrada el día el 5 de octubre de 2017 y como asunto nº 62 de su orden del día, adoptó Acuerdo de aprobación provisional de las dos personas a seleccionar para el desarrollo de dicho proyecto, entre las que se encontraba la candidata Dña. S.S.R., Acuerdo al que no se presentaron reclamaciones, por lo que se elevó a definitivo.

Al día siguiente, el 6-10-2017, y antes de que se hubiese procedido a su incorporación laboral

efectiva, Dña. S.S.R. presentó su renuncia a dicha contratación. Ante esta circunstancia se procede a consultar y actualizar con la referida renuncia el documento "Solicitud resultado de selección..." (se adjunta igualmente como documento anexo a esta propuesta), del que se obtiene, respetando el orden de prelación en él establecido, el siguiente candidato/a para la sustitución de la renunciante, recayendo la nueva elección en D. [REDACTED], situado en tercer lugar del listado emitido por el SAE.

Considerando igualmente el Informe Técnico adjunto firmado con fecha 16 de octubre de 2017 por la jefatura del Departamento de Políticas Activas de Empleo así como el resto de informes y/o documentos que integran este expediente.

Y en uso de las atribuciones que corresponden a la Junta de Gobierno Local, conforme al artículo 127.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por todo ello SE PROPONE

**Primero.** La aprobación de una nueva propuesta provisional de selección en el procedimiento de contratación para cubrir un puesto de **Monitor de Servicios a la Comunidad**, correspondiente al proyecto "Agentes de Formación Vial" incluido en la Iniciativa de Cooperación Social y Comunitaria de la Junta de Andalucía para el impulso del programa emple@30+, por renuncia antes de su contratación laboral de uno de los aspirantes previamente seleccionado, bajo las siguientes condiciones laborales:

D. [REDACTED].

Tipo de Contrato: 401 "Obra o Servicio a tiempo completo".

Expediente Subvención: CA/CJM/0025/2016.

Aplicación Presupuestaria: 02/24120/143.00 y 160.00.

**Segundo.** En el caso de no presentarse reclamaciones -o no ser estas procedentes- en el plazo de cinco días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de este nuevo Acuerdo, la elevación a definitiva de esta propuesta provisional de selección, informando de ella al Servicio municipal de Recursos Humanos para que proceda a la contratación del aspirante designado, al propio interesado y al Servicio Andaluz de Empleo."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Departamento de Políticas Activas de Empleo, así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

**A.U. 8º.- APROBACION PROVISIONAL DE UN NUEVO CANDIDATO A SELECCIONAR EN EL PROCEDIMIENTO PARA CUBRIR UN PUESTO DE MONITOR DE EDUCACION Y TIEMPO LIBRE, VACANTE TRAS LA RENUNCIA ANTES DE SU CONTRATACION DE UNO DE LOS ASPIRANTES INICIALMENTE SELECCIONADOS, ASIGNADO AL PROYECTO "MUJER Y ACTIVIDADES ARTESANALES, CULTURALES Y CREATIVAS", INCLUIDO EN EL PROGRAMA INICIATIVA DE COOPERACION SOCIAL Y COMUNITARIA DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL IMPULSO DEL PLAN EMPLE@JOVEN.**

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente octavo previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"El Ayuntamiento de Jerez, tras la publicación de la Ley 2/2015, de 29 de Diciembre, de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo, posteriormente actualizada por el Decreto-Ley 2/2016, de 12 de



abril, presentó el 11 de marzo de 2016 un proyecto de inserción laboral de personas desempleadas en el marco del Programa Iniciativa de Cooperación Social y Comunitaria.

Inicialmente se solicitó un presupuesto total de 5.335.783,35 euros para hacer efectivas las contrataciones, de los que 3.128.170,48 euros correspondían al programa Emple@Joven y 2.207.612,87 euros al programa Emple@30+.

El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en sesión celebrada el 15 de noviembre de 2016, autorizó al Servicio Andaluz de Empleo (SAE) la concesión de ayudas para la financiación de dichos proyectos de inserción laboral de personas desempleadas presentados por el Ayuntamiento de Jerez, con un presupuesto final de 5.329.200 euros para la realización de 634 contrataciones. Esta financiación cubre al 100% los gastos salariales del personal a contratar.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Jerez aprobó, en sesión celebrada el 29 de diciembre de 2016 como asunto urgente nº 73, el Procedimiento que regula la selección de personal para ocupar los puestos de trabajo generados por la puesta en marcha de los proyectos incluidos en los programas Emple@Joven y Emple@30+, de la Iniciativa Cooperación Social y Comunitaria de la Junta de Andalucía, documento que se adjunta.

Con fecha 14 de junio de 2017 el Ayuntamiento de Jerez registró en el SAE Oferta para cubrir 3 puestos de MONITOR DE EDUCACIÓN Y TIEMPO LIBRE para desempleados de menos de 30 años, con clave de ocupación 37241034, para el Proyecto "Mujer y actividades artesanales, culturales y creativas", asignándole como identificador de dicha Oferta el código 01-2017-27685 y recibiendo con fecha 19 de junio del citado SAE el documento "Solicitud Resultado de Selección: Envío Presencial" que incluye la relación de los 9 aspirantes remitidos por ese organismo al Ayuntamiento de Jerez, ordenados según los criterios aplicables en función del tipo de oferta.

La JGL del Ayuntamiento de Jerez, en sesión celebrada el día el 7 de septiembre de 2017 y como asunto urgente nº 10 fuera de su orden del día, adoptó Acuerdo de aprobación provisional del listado de personas a seleccionar en el procedimiento de contratación para cubrir dichos puestos de Monitor de Educación y Tiempo Libre, correspondientes al proyecto indicado. Entre las personas seleccionadas se encontraba D. J.A.F.R., quien, posteriormente a su elección pero antes de que se hubiese procedido a su incorporación laboral efectiva, presentó con fecha 15-09-2017 su renuncia a dicha contratación.

Ante esta circunstancia y teniendo en cuenta que con anterioridad se habían producido tres renuncias más así como la no asistencia de otros tres de los candidatos citados, lo que agotó el número de aspirantes disponibles, con fecha 18 de Septiembre de 2017 se solicita al SAE que lleve a cabo un nuevo sondeo de candidatos referente a esta Oferta para poder proceder a la selección, contratación y cobertura del tercer puesto vacante.

Con fecha 2 de octubre se recibe del SAE un nuevo documento de "Solicitud Resultado de Selección", con una relación de 8 candidatos, de los que asisten 3 a la convocatoria llevada a cabo en las dependencias centrales del Servicio municipal de Empleo el martes día 10 de octubre, y del que se obtiene, según el orden de prelación establecido en el documento del SAE, la siguiente candidata para la sustitución del renunciante, que resulta ser Dña. [REDACTED], aspirante situada en primer lugar del nuevo listado.

Considerando igualmente el Informe Técnico adjunto firmado con fecha 16 de octubre de 2017 por la jefatura del Departamento de Políticas Activas de Empleo así como el resto de informes y/o documentos que integran este expediente.

Y en uso de las atribuciones que corresponden a la Junta de Gobierno Local, conforme al artículo 127.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por todo ello SE PROPONE

**Primero.** La aprobación de una nueva propuesta provisional de selección en el procedimiento de

contratación para cubrir un puesto de **Monitor de Educación y Tiempo Libre**, correspondiente al proyecto "**Mujer y actividades artesanales, culturales y creativas**" incluido en la Iniciativa de Cooperación Social y Comunitaria de la Junta de Andalucía para el impulso del programa emple@joven, por renuncia antes de su contratación laboral del aspirante previamente seleccionado, bajo las siguientes condiciones laborales:

Dña. [REDACTED].

Tipo de Contrato: 401 "Obra o Servicio a tiempo completo".

Expediente Subvención: CA/CJM/0025/2016.

Aplicación Presupuestaria: 02/24120/143.00 y 160.00.

**Segundo.** En el caso de no presentarse reclamaciones -o no ser estas procedentes- en el plazo de cinco días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de este nuevo Acuerdo, la elevación a definitiva de esta propuesta provisional de selección, informando de ella al Servicio municipal de Recursos Humanos para que proceda a la contratación de la aspirante designada, a la propia interesada y al Servicio Andaluz de Empleo."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Departamento de Políticas Activas de Empleo, así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

**A.U. 9º.- APROBACION PROVISIONAL DE LAS PERSONAS A SELECCIONAR PARA CUBRIR OCHO PUESTOS DE MANTENEDOR DE EDIFICIOS PEON, CORRESPONDIENTES A LOS PROYECTOS "MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y RECINTOS DE ANIMALES SALVAJES Y ESPACIOS PUBLICOS" (3), "COOPERACION EN EVENTOS" (1) Y "REFUERZO PARA CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE CENTROS ESCOLARES" (4), INCLUIDOS EN LA INICIATIVA DE COOPERACION SOCIAL Y COMUNITARIA DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL IMPULSO DEL PROGRAMA EMPLE@30+.**

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente noveno previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"El Ayuntamiento de Jerez, tras la publicación de la Ley 2/2015, de 29 de Diciembre, de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo, posteriormente actualizada por el Decreto-Ley 2/2016, de 12 de abril, presentó el 11 de marzo de 2016 un proyecto de inserción laboral de personas desempleadas en el marco del Programa Iniciativa de Cooperación Social y Comunitaria.

Inicialmente se solicitó un presupuesto total de 5.335.783,35 euros para hacer efectivas las contrataciones, de los que 3.128.170,48 euros correspondían al programa Emple@Joven y 2.207.612,87 euros al programa Emple@30+.

El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en sesión celebrada el 15 de noviembre de 2016, autorizó al Servicio Andaluz de Empleo (SAE) la concesión de ayudas para la financiación de dichos proyectos de inserción laboral de personas desempleadas presentados por el Ayuntamiento de Jerez, con un presupuesto final de 5.329.200 euros para la realización de 634 contrataciones. Esta financiación cubre al 100% los gastos salariales del personal a contratar.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Jerez aprobó, en sesión celebrada el 29 de diciembre de 2016 como asunto urgente nº 73, el Procedimiento que regula la selección de personal para ocupar los puestos de trabajo generados por la puesta en marcha de los proyectos incluidos en

los programas Emple@Joven y Emple@30+, de la Iniciativa Cooperación Social y Comunitaria de la Junta de Andalucía, documento que se adjunta.

Con fecha 29 de septiembre de 2017 el Ayuntamiento de Jerez registró en el SAE Oferta de trabajo para cubrir 8 puestos de PEONES MANTENEDORES DE EDIFICIOS para desempleados de 30 o más años, con clave de ocupación 71911020, para los Proyectos "Mantenimiento de instalaciones y recintos de animales salvajes y espacios públicos" (3), "Cooperación en eventos" (1) y "Refuerzo para conservación y mantenimiento de centros escolares" (4), asignándole como identificador de dicha Oferta el código 01-2017-40386 y recibiendo con fecha 6 de octubre del citado SAE el documento "Solicitud Resultado de Selección: Envío Presencial" que incluye la relación de los 24 aspirantes preseleccionados por ese organismo para el Ayuntamiento de Jerez, ordenados según los criterios aplicables en función del tipo de oferta (se adjunta igualmente como documento anexo a esta propuesta).

En el acto de recepción de los convocados, que tuvo lugar en el centro de formación El Zagal el miércoles día 11 de octubre, comparecen todos los citados por lo que, a la vista de lo contemplado en la propia Ley 2/2015, de 29 de diciembre, que establece en su Art. 11 los requisitos y criterios para la selección de las personas participantes en los Planes de Empleo que determinan el orden de prelación de los candidatos, la designación se realizará entre las personas desempleadas propuestas por el Servicio Andaluz de Empleo, que cumplan los requisitos de la Oferta, en base a dicha prelación, contribuyendo así el proceso de selección realizado a preservar el principio de transparencia y el rigor en la aplicación de la normativa.

Considerando así mismo el contenido del Informe Técnico firmado con fecha 16 de octubre de 2017 por la jefatura del Departamento de Políticas Activas de Empleo y el resto de informes y/o documentos que integran este expediente.

Y en uso de las atribuciones que corresponden a la Junta de Gobierno Local, conforme al artículo 127.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por todo ello SE PROPONE

**Primero.** La aprobación provisional de los candidatos a seleccionar en el procedimiento de contratación para cubrir 3 puestos de **Mantenedores de Edificios Peones, mayores de 30 años** correspondientes al proyecto Mantenimiento de instalaciones y recintos de animales salvajes y espacios públicos, incluido en la Iniciativa de cooperación social y comunitaria de la Junta de Andalucía para el impulso del programa emple@30+, bajo las siguientes condiciones laborales:

Dña. [REDACTED]

D. [REDACTED]

D. [REDACTED]

Tipo de Contrato: 401 "Obra o Servicio a tiempo completo".

Expediente Subvención: CA/CJM/0025/2016.

Aplicación Presupuestaria: 02/24120/143.00 y 160.00.

**Segundo.** La aprobación provisional del candidato a seleccionar en el procedimiento de contratación para cubrir un puesto de **Mantenedor de Edificios Peón, mayor de 30 años**, correspondientes al proyecto Cooperación en eventos, incluido en la Iniciativa de cooperación social y comunitaria de la Junta de Andalucía para el impulso del programa emple@30+, bajo las siguientes condiciones laborales:

D. [REDACTED]

Tipo de Contrato: 401 "Obra o Servicio a tiempo completo".

Expediente Subvención: CA/CJM/0025/2016.

Aplicación Presupuestaria: 02/24120/143.00 y 160.00.

**Tercero.** La aprobación provisional de los candidatos a seleccionar en el procedimiento de contratación para cubrir 4 puestos de **Mantenedores de Edificios Peones, mayores de 30 años** correspondientes al proyecto Refuerzo para conservación y mantenimiento de centros escolares, incluido en la Iniciativa de cooperación social y comunitaria de la Junta de Andalucía para el impulso del programa emple@30+, bajo las siguientes condiciones laborales:

D. [REDACTED]

D. [REDACTED]

D. [REDACTED]

D. [REDACTED]

Tipo de Contrato: 401 "Obra o Servicio a tiempo completo".

Expediente Subvención: CA/CJM/0025/2016.

Aplicación Presupuestaria: 02/24120/143.00 y 160.00.

**Cuarto.** En el caso de no presentarse reclamaciones -o de no ser estas procedentes- en el plazo de cinco días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de este Acuerdo, la elevación a definitiva de esta propuesta provisional de selección, informando de ella al Servicio municipal de Recursos Humanos para que proceda a la contratación de los aspirantes designados, a los propios interesados y al Servicio Andaluz de Empleo."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Departamento de Políticas Activas de Empleo, así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

**A.U. 10º.- APROBACION PROVISIONAL DE LA PERSONA A SELECCIONAR PARA CUBRIR UN PUESTO DE TECNICO AUDIOVISUAL (IMAGEN Y SONIDO), CORRESPONDIENTE AL PROYECTO "JEREZ JOVEN", INCLUIDO EN LA INICIATIVA DE COOPERACION SOCIAL Y COMUNITARIA DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL IMPULSO DEL PROGRAMA EMPLE@JOVEN.**

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente décimo previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"El Ayuntamiento de Jerez, tras la publicación de la Ley 2/2015, de 29 de Diciembre, de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo, posteriormente actualizada por el Decreto-Ley 2/2016, de 12 de abril, presentó el 11 de marzo de 2016 un proyecto de inserción laboral de personas desempleadas en el marco del Programa Iniciativa de Cooperación Social y Comunitaria.

Inicialmente se solicitó un presupuesto total de 5.335.783,35 euros para hacer efectivas las contrataciones, de los que 3.128.170,48 euros correspondían al programa Emple@Joven y 2.207.612,87 euros al programa Emple@30+.

El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en sesión celebrada el 15 de noviembre de 2016, autorizó al Servicio Andaluz de Empleo (SAE) la concesión de ayudas para la financiación de dichos proyectos de inserción laboral de personas desempleadas presentados por el Ayuntamiento de Jerez, con un presupuesto final de 5.329.200 euros para la realización de 634 contrataciones. Esta financiación cubre al 100% los gastos salariales del personal a contratar.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Jerez aprobó, en sesión celebrada el 29 de

diciembre de 2016 como asunto urgente nº 73, el Procedimiento que regula la selección de personal para ocupar los puestos de trabajo generados por la puesta en marcha de los proyectos incluidos en los programas Emple@Joven y Emple@30+, de la Iniciativa Cooperación Social y Comunitaria de la Junta de Andalucía, documento que se adjunta.

Con fecha 6 de octubre de 2017 el Ayuntamiento de Jerez registró en el SAE Oferta de trabajo para cubrir un puesto de TECNICO AUDIOVISUAL (IMAGEN Y SONIDO), para desempleados menores de 30 años, con clave de ocupación 38311103, para el Proyecto "Jerez joven", asignándole como identificador de dicha Oferta el código 01-2017-41614 y recibiendo en esa misma fecha del citado SAE el documento "Solicitud Resultado de Selección: Envío Presencial" que incluye la relación de los 3 aspirantes preseleccionados por ese organismo para el Ayuntamiento de Jerez, ordenados según los criterios aplicables en función del tipo de oferta (se adjunta igualmente como documento anexo a esta propuesta).

En el acto de recepción de los convocados, que tuvo lugar en las dependencias centrales del Servicio municipal de Empleo el viernes día 13 de octubre, comparecen todos los citados, por lo que, a la vista de lo contemplado en la propia Ley 2/2015, de 29 de diciembre, que establece en su Art. 11 los requisitos y criterios para la selección de las personas participantes en los Planes de Empleo que determinan el orden de prelación de los candidatos, la designación se realizará entre las personas desempleadas propuestas por el Servicio Andaluz de Empleo, que cumplan los requisitos de la Oferta, en base a dicha prelación, contribuyendo así el proceso de selección realizado a preservar el principio de transparencia y el rigor en la aplicación de la normativa.

Considerando así mismo el contenido del Informe Técnico firmado con fecha 16 de octubre de 2017 por la jefatura del Departamento de Políticas Activas de Empleo y el resto de informes y/o documentos que integran este expediente.

Y en uso de las atribuciones que corresponden a la Junta de Gobierno Local, conforme al artículo 127.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por todo ello SE PROPONE

**Primero.** La aprobación provisional del candidato a seleccionar en el procedimiento de contratación para cubrir un puesto de **Técnico en Audiovisuales (Imagen y Sonido), menor de 30 años** correspondiente al proyecto Jerez joven, incluido en la Iniciativa de cooperación social y comunitaria de la Junta de Andalucía para el impulso del programa emple@joven, bajo las siguientes condiciones laborales:

Dña. [REDACTED].

Tipo de Contrato: 401 "Obra o Servicio a tiempo completo".

Expediente Subvención: CA/CJM/0025/2016.

Aplicación Presupuestaria: 02/24120/143.00 y 160.00.

**Segundo.** En el caso de no presentarse reclamaciones -o de no ser estas procedentes- en el plazo de cinco días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de este Acuerdo, la elevación a definitiva de esta propuesta provisional de selección, informando de ella al Servicio municipal de Recursos Humanos para que proceda a la contratación de la aspirante designada, a la propia interesada y al Servicio Andaluz de Empleo."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Departamento de Políticas Activas de Empleo, así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

**A.U. 11º.- APROBACION PROVISIONAL DE LAS PERSONAS A SELECCIONAR PARA CUBRIR 4 PUESTOS DE EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS.**

**CORRESPONDIENTES A LOS PROYECTOS "ASISTENCIA AL ARCHIVO" (2), "DIGITALIZACION DE ACTAS CAPITULARES SIGLO XX" (1) Y "MUJERES Y NUEVAS TECNOLOGIAS" (1), INCLUIDOS EN LA INICIATIVA DE COOPERACION SOCIAL Y COMUNITARIA DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL IMPULSO DEL PROGRAMA EMPL@30+.**

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente décimo primero previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"El Ayuntamiento de Jerez, tras la publicación de la Ley 2/2015, de 29 de Diciembre, de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo, posteriormente actualizada por el Decreto-Ley 2/2016, de 12 de abril, presentó el 11 de marzo de 2016 un proyecto de inserción laboral de personas desempleadas en el marco del Programa Iniciativa de Cooperación Social y Comunitaria.

Inicialmente se solicitó un presupuesto total de 5.335.783,35 euros para hacer efectivas las contrataciones, de los que 3.128.170,48 euros correspondían al programa Empl@Joven y 2.207.612,87 euros al programa Empl@30+.

El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en sesión celebrada el 15 de noviembre de 2016, autorizó al Servicio Andaluz de Empleo (SAE) la concesión de ayudas para la financiación de dichos proyectos de inserción laboral de personas desempleadas presentados por el Ayuntamiento de Jerez, con un presupuesto final de 5.329.200 euros para la realización de 634 contrataciones. Esta financiación cubre al 100% los gastos salariales del personal a contratar.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Jerez aprobó, en sesión celebrada el 29 de diciembre de 2016 como asunto urgente nº 73, el Procedimiento que regula la selección de personal para ocupar los puestos de trabajo generados por la puesta en marcha de los proyectos incluidos en los programas Empl@Joven y Empl@30+, de la Iniciativa Cooperación Social y Comunitaria de la Junta de Andalucía, documento que se adjunta.

El Ayuntamiento de Jerez registró en el SAE Oferta de trabajo para cubrir 4 puestos de EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS para desempleados de 30 o más años, con clave de ocupación 43091029, para los Proyectos "Asistencia al archivo" (2), "Digitalización de actas capitulares siglo XX" (1) y "Mujeres y nuevas tecnologías" (1), asignándole como identificador de dicha Oferta el código 01-2017-40876 y recibiendo con fecha 5 de octubre del citado SAE el documento "Solicitud Resultado de Selección: Envío Presencial" que incluye la relación de las 12 aspirantes preseleccionadas por ese organismo para el Ayuntamiento de Jerez, ordenadas según los criterios aplicables en función del tipo de oferta (se adjunta igualmente como documento anexo a esta propuesta).

En el acto de recepción de los convocados, que tuvo lugar en las dependencias centrales del Servicio municipal de Empleo el viernes día 13 de octubre, comparecen todos los citados, por lo que, a la vista de lo contemplado en la propia Ley 2/2015, de 29 de diciembre, que establece en su Art. 11 los requisitos y criterios para la selección de las personas participantes en los Planes de Empleo que determinan el orden de prelación de los candidatos, la designación se realizará entre las personas desempleadas propuestas por el Servicio Andaluz de Empleo, que cumplan los requisitos de la Oferta, en base a dicha prelación, contribuyendo así el proceso de selección realizado a preservar el principio de transparencia y el rigor en la aplicación de la normativa.

Considerando así mismo el contenido del Informe Técnico firmado con fecha 17 de octubre de 2017 por la jefatura del Departamento de Políticas Activas de Empleo y el resto de informes y/o documentos que integran este expediente.

Y en uso de las atribuciones que corresponden a la Junta de Gobierno Local, conforme al artículo 127.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.



Por todo ello SE PROPONE

**Primero.** La aprobación provisional de las candidatas a seleccionar en el procedimiento de contratación para cubrir 2 puestos de **Empleado Administrativo mayor de 30 años** correspondiente al proyecto Asistencia al archivo, incluido en la Iniciativa de cooperación social y comunitaria de la Junta de Andalucía para el impulso del programa emple@30+, bajo las siguientes condiciones laborales:

Dña. [REDACTED]

Dña. [REDACTED]

Tipo de Contrato: 401 "Obra o Servicio a tiempo completo".

Expediente Subvención: CA/CJM/0025/2016.

Aplicación Presupuestaria: 02/24120/143.00 y 160.00.

**Segundo.** La aprobación provisional de la candidata a seleccionar en el procedimiento de contratación para cubrir un puesto de **Empleado Administrativo mayor de 30 años** correspondiente al proyecto Digitalización de actas capitulares siglo XX, incluido en la Iniciativa de cooperación social y comunitaria de la Junta de Andalucía para el impulso del programa emple@30+, bajo las siguientes condiciones laborales:

Dña. [REDACTED]

Tipo de Contrato: 401 "Obra o Servicio a tiempo completo".

Expediente Subvención: CA/CJM/0025/2016.

Aplicación Presupuestaria: 02/24120/143.00 y 160.00.

**Tercero.** La aprobación provisional de la candidata a seleccionar en el procedimiento de contratación para cubrir un puesto de **Empleado Administrativo mayor de 30 años** correspondiente al proyecto Mujeres y nuevas tecnologías, incluido en la Iniciativa de cooperación social y comunitaria de la Junta de Andalucía para el impulso del programa emple@30+, bajo las siguientes condiciones laborales:

Dña. [REDACTED]

Tipo de Contrato: 401 "Obra o Servicio a tiempo completo".

Expediente Subvención: CA/CJM/0025/2016.

Aplicación Presupuestaria: 02/24120/143.00 y 160.00.

**Cuarto.** En el caso de no presentarse reclamaciones -o de no ser estas procedentes- en el plazo de cinco días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de este Acuerdo, la elevación a definitiva de esta propuesta provisional de selección, informando de ella al Servicio municipal de Recursos Humanos para que proceda a la contratación de los aspirantes designados, a los propios interesados y al Servicio Andaluz de Empleo."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Departamento de Políticas Activas de Empleo, así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

**A.U. 12°.- APROBACION PROVISIONAL DE LAS PERSONAS A SELECCIONAR PARA CUBRIR CINCO PUESTOS DE OFICIAL MANTENEDOR DE EDIFICIOS, CORRESPONDIENTES A LOS PROYECTOS "MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y RECINTOS DE ANIMALES SALVAJES Y ESPACIOS PUBLICOS" (1), "COOPERACION EN EVENTOS" (2) Y "REFUERZO PARA**

**CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE CENTROS ESCOLARES" (2),  
INCLUIDOS EN LA INICIATIVA DE COOPERACION SOCIAL Y  
COMUNITARIA DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL IMPULSO DEL  
PROGRAMA EMPL@30+.**

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente décimo segundo previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"El Ayuntamiento de Jerez, tras la publicación de la Ley 2/2015, de 29 de Diciembre, de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo, posteriormente actualizada por el Decreto-Ley 2/2016, de 12 de abril, presentó el 11 de marzo de 2016 un proyecto de inserción laboral de personas desempleadas en el marco del Programa Iniciativa de Cooperación Social y Comunitaria.

Inicialmente se solicitó un presupuesto total de 5.335.783,35 euros para hacer efectivas las contrataciones, de los que 3.128.170,48 euros correspondían al programa Empl@Joven y 2.207.612,87 euros al programa Empl@30+.

El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en sesión celebrada el 15 de noviembre de 2016, autorizó al Servicio Andaluz de Empleo (SAE) la concesión de ayudas para la financiación de dichos proyectos de inserción laboral de personas desempleadas presentados por el Ayuntamiento de Jerez, con un presupuesto final de 5.329.200 euros para la realización de 634 contrataciones. Esta financiación cubre al 100% los gastos salariales del personal a contratar.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Jerez aprobó, en sesión celebrada el 29 de diciembre de 2016 como asunto urgente nº 73, el Procedimiento que regula la selección de personal para ocupar los puestos de trabajo generados por la puesta en marcha de los proyectos incluidos en los programas Empl@Joven y Empl@30+, de la Iniciativa Cooperación Social y Comunitaria de la Junta de Andalucía, documento que se adjunta.

El Ayuntamiento de Jerez registró en el SAE Oferta de trabajo para cubrir 5 puestos de OFICIAL MANTENEDOR DE EDIFICIOS para desempleados de 30 o más años, con clave de ocupación 71911012, para los Proyectos "Mantenimiento de instalaciones y recintos de animales salvajes y espacios públicos" (1), "Cooperación en eventos" (2) y "Refuerzo para conservación y mantenimiento de centros escolares" (2), asignándole como identificador de dicha Oferta el código 01-2017-40484 y recibiendo con fecha 5 de octubre del citado SAE el documento "Solicitud Resultado de Selección: Envío Presencial" que incluye la relación de los 15 aspirantes preseleccionados por ese organismo para el Ayuntamiento de Jerez, ordenados según los criterios aplicables en función del tipo de oferta (se adjunta igualmente como documento anexo a esta propuesta).

En el acto de recepción de los convocados, que tuvo lugar en el centro de formación El Zagal el miércoles día 3 de octubre, comparecen todos los citados, por lo que, a la vista de lo contemplado en la propia Ley 2/2015, de 29 de diciembre, que establece en su Art. 11 los requisitos y criterios para la selección de las personas participantes en los Planes de Empleo que determinan el orden de prelación de los candidatos, la designación se realizará entre las personas desempleadas propuestas por el Servicio Andaluz de Empleo, que cumplan los requisitos de la Oferta, en base a dicha prelación, contribuyendo así el proceso de selección realizado a preservar el principio de transparencia y el rigor en la aplicación de la normativa.

Considerando así mismo el contenido del Informe Técnico firmado con fecha 17 de octubre de 2017 por la jefatura del Departamento de Políticas Activas de Empleo y el resto de informes y/o documentos que integran este expediente.

Y en uso de las atribuciones que corresponden a la Junta de Gobierno Local, conforme al artículo 127.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.



Por todo ello SE PROPONE

**Primero.** La aprobación provisional del candidato a seleccionar en el procedimiento de contratación para cubrir un puesto de **Oficial mantenedor de edificios mayor de 30 años** correspondiente al proyecto Mantenimiento de instalaciones y recintos de animales salvajes y espacios públicos, incluido en la Iniciativa de cooperación social y comunitaria de la Junta de Andalucía para el impulso del programa emple@30+, bajo las siguientes condiciones laborales:

D. [REDACTED]

Tipo de Contrato: 401 "Obra o Servicio a tiempo completo".

Expediente Subvención: CA/CJM/0025/2016.

Aplicación Presupuestaria: 02/24120/143.00 y 160.00.

**Segundo.** La aprobación provisional de los candidatos a seleccionar en el procedimiento de contratación para cubrir 2 puestos de **Oficial mantenedor de edificios mayor de 30 años** correspondientes al proyecto Cooperación en eventos, incluido en la Iniciativa de cooperación social y comunitaria de la Junta de Andalucía para el impulso del programa emple@30+, bajo las siguientes condiciones laborales:

D. [REDACTED]

D. [REDACTED]

Tipo de Contrato: 401 "Obra o Servicio a tiempo completo".

Expediente Subvención: CA/CJM/0025/2016.

Aplicación Presupuestaria: 02/24120/143.00 y 160.00.

**Tercero.** La aprobación provisional de los candidatos a seleccionar en el procedimiento de contratación para cubrir 2 puestos de **Oficial mantenedor de edificios mayor de 30 años** correspondientes al proyecto Refuerzo para conservación y mantenimiento de centros escolares, incluido en la Iniciativa de cooperación social y comunitaria de la Junta de Andalucía para el impulso del programa emple@30+, bajo las siguientes condiciones laborales:

D. [REDACTED]

D. [REDACTED]

Tipo de Contrato: 401 "Obra o Servicio a tiempo completo".

Expediente Subvención: CA/CJM/0025/2016.

Aplicación Presupuestaria: 02/24120/143.00 y 160.00.

**Cuarto.** En el caso de no presentarse reclamaciones -o de no ser estas procedentes- en el plazo de cinco días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de este Acuerdo, la elevación a definitiva de esta propuesta provisional de selección, informando de ella al Servicio municipal de Recursos Humanos para que proceda a la contratación de los aspirantes designados, a los propios interesados y al Servicio Andaluz de Empleo."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Departamento de Políticas Activas de Empleo, así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

**A.U. 13°.- APROBACION PROVISIONAL DE LA PERSONA A SELECCIONAR PARA CUBRIR UN PUESTO DE MONITOR Y/O ANIMADOR DEPORTIVO, VACANTE TRAS LA BAJA VOLUNTARIA PRESENTADA TRAS SU**

**INCORPORACION POR UNO DE LOS ASPIRANTES CONTRATADOS, ASIGNADO AL PROYECTO "PROGRAMA DE ACTIVIDAD FISICA Y SALUD Y CALIDAD DE VIDA", INCLUIDO EN EL PROGRAMA INICIATIVA DE COOPERACION SOCIAL Y COMUNITARIA DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL IMPULSO DEL PLAN EMPL@30+.**

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente décimo tercero previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"El Ayuntamiento de Jerez, tras la publicación de la Ley 2/2015, de 29 de Diciembre, de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo, posteriormente actualizada por el Decreto-Ley 2/2016, de 12 de abril, presentó el 11 de marzo de 2016 un proyecto de inserción laboral de personas desempleadas en el marco del Programa Iniciativa de Cooperación Social y Comunitaria.

Inicialmente se solicitó un presupuesto total de 5.335.783,35 euros para hacer efectivas las contrataciones, de los que 3.128.170,48 euros correspondían al programa Empl@Joven y 2.207.612,87 euros al programa Empl@30+.

El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en sesión celebrada el 15 de noviembre de 2016, autorizó al Servicio Andaluz de Empleo (SAE) la concesión de ayudas para la financiación de dichos proyectos de inserción laboral de personas desempleadas presentados por el Ayuntamiento de Jerez, con un presupuesto final de 5.329.200 euros para la realización de 634 contrataciones. Esta financiación cubre al 100% los gastos salariales del personal a contratar.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Jerez aprobó, en sesión celebrada el 29 de diciembre de 2016 como asunto urgente nº 73, el Procedimiento que regula la selección de personal para ocupar los puestos de trabajo generados por la puesta en marcha de los proyectos incluidos en los programas Empl@Joven y Empl@30+, de la Iniciativa Cooperación Social y Comunitaria de la Junta de Andalucía, documento que se adjunta.

Con fecha 23 de junio de 2017 el Ayuntamiento de Jerez registró en el SAE Documento de Oferta para cubrir dos puesto de MONITORES Y/O ANIMADORES DEPORTIVOS para desempleados de 30 ó más años, con clave de ocupación 37231077, para el proyecto "*Programa de actividad física y salud y calidad de vida*", asignándole como identificador de dicha Oferta el código 01-2017-29260 y recibiendo con fecha 29 de junio del citado SAE el documento "Solicitud Resultado de Selección: Envío Presencial" que incluía la relación de los 6 aspirantes remitidos por ese organismo al Ayuntamiento de Jerez, ordenados según los criterios de prioridad aplicables en función del tipo de oferta (se adjunta igualmente como documento anexo a esta propuesta).

La JGL del Ayuntamiento de Jerez, en sesión celebrada el día 7 de septiembre de 2017 y como asunto urgente nº 16 de su orden del día, adoptó Acuerdo de aprobación provisional de las dos personas a seleccionar para el desarrollo de dicho proyecto, decisión que recayó sobre los aspirantes D. O.S.L. y D. J.F.G.G., Acuerdo al que no se presentaron reclamaciones, por lo que se elevó a definitivo.

Posteriormente y antes de que se hubiese procedido a su incorporación laboral efectiva, D. J.F.G.G. presentó con fecha 14-09-2017 su renuncia a dicha contratación. Ante esta circunstancia se procede a consultar y actualizar con la referida renuncia el documento "Solicitud resultado de selección..." del que se obtiene, respetando el orden de prelación en él establecido, el siguiente candidato/a para la sustitución del renunciante, recayendo la nueva elección en Dña. [REDACTED], aspirante situada en tercer lugar en el listado emitido por el SAE, según Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Jerez, de fecha 21 de septiembre de 2017, difundido al día siguiente en la página web del Servicio municipal de Empleo. La candidata seleccionada fue contratada con fecha 4 de octubre de 2017 pero presentó comunicación de baja en dicho contrato con fecha de

efecto del día 5 de octubre.

A partir de dicha baja laboral, el Ayuntamiento de Jerez volvió a registrar ante el SAE con fecha 10 de octubre de 2017 una nueva Oferta para cubrir el puesto vacante de Monitor y/o Animador Deportivo par el proyecto indicado, asignándosele un nuevo identificador de Oferta con el código 01-2017-42993 y recibiendo con fecha 18 de octubre del SAE la nueva relación de tres candidatos seleccionados para el puesto, ordenados según los criterios del programa de empleo.

En el acto de recepción de los convocados, que tuvo lugar en el centro de formación El Zagal el miércoles día 18 de octubre, comparecen todos los citados, por lo que, a la vista de lo contemplado en la propia Ley 2/2015, de 29 de diciembre, que establece en su Art. 11 los requisitos y criterios para la selección de las personas participantes en los Planes de Empleo que determinan el orden de prelación de los candidatos, la designación se realizará entre las personas desempleadas propuestas por el Servicio Andaluz de Empleo, que cumplan los requisitos de la Oferta, en base a dicha prelación, contribuyendo así el proceso de selección realizado a preservar el principio de transparencia y el rigor en la aplicación de la normativa.

Considerando así mismo el contenido del Informe Técnico firmado con fecha 18 de octubre de 2017 por la jefatura del Departamento de Políticas Activas de Empleo y el resto de informes y/o documentos que integran este expediente.

Y en uso de las atribuciones que corresponden a la Junta de Gobierno Local, conforme al artículo 127.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por todo ello SE PROPONE

**Primero.** La aprobación provisional del candidato/a a seleccionar en el procedimiento de contratación para cubrir un puesto de **Monitor y/o Animador Deportivo mayor de 30 años** correspondiente al proyecto Programa de actividad física y salud y calidad de vida, incluido en la Iniciativa de cooperación social y comunitaria de la Junta de Andalucía para el impulso del programa emple@30+, bajo las siguientes condiciones laborales:

Dña. [REDACTED].

Tipo de Contrato: 401 "Obra o Servicio a tiempo completo".

Expediente Subvención: CA/CJM/0025/2016.

Aplicación Presupuestaria: 02/24120/143.00 y 160.00.

**Segundo.** En el caso de no presentarse reclamaciones -o de no ser estas procedentes- en el plazo de cinco días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de este Acuerdo, la elevación a definitiva de esta propuesta provisional de selección, informando de ella al Servicio municipal de Recursos Humanos para que proceda a la contratación de la aspirante designada, a la propia interesada y al Servicio Andaluz de Empleo."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Departamento de Políticas Activas de Empleo, así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

#### **A.U. 14º.- ACTUALIZACIÓN DE LOS AUTORIZADOS COMO GESTORA SUPLENTE Y CAJERO SUPLENTE DE LA CUENTA CORRIENTE DESTINADA A RECIBIR PAGOS A JUSTIFICAR DEL SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS**

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente décimo cuarto previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"Visto lo dispuesto en el artículo 190 del REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2004, de 5 de marzo,

por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en la base 19 de las de ejecución del Presupuesto en vigor,

Atendiendo a que por necesidades de servicio, según propone el Servicio de Recursos Humanos, se hace precisa, por motivos de cambios organizativos en dicho Servicio, la actualización de los autorizados como Gestora Suplente y Cajero Suplente de la cuenta corriente destinada a recibir Pagos a justificar del Servicio de Recursos Humanos, designado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 4 de noviembre de 2016, al particular 48 del Orden del Día.

Por todo ello SE PROPONE

Designar como autorizados de la cuenta corriente destinada a recibir pagos a justificar del Servicio de Recursos Humanos, con los siguientes cambios:

1. BAJA:

**Gestora suplente:** [REDACTED] [REDACTED]

ALTA:

**Gestora suplente:** [REDACTED] [REDACTED]

2. BAJA:

**Cajero Suplente:** [REDACTED] [REDACTED]

ALTA:

**Cajero Suplente:** [REDACTED] [REDACTED]."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

#### **A.U. 15°.- APROBACIÓN DE ASIGNACIÓN TEMPORAL DE FUNCIONES AL TRABAJADOR/A MUNICIPAL CON CÓDIGO DE EMPLEADO/A 294156.**

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente décimo quinto previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"Atendiendo a la petición formulada por la Teniente de Alcaldesa de Igualdad, Acción Social y Medio Rural, en la que se manifiesta la necesidad de asignar funciones de la Jefatura de Departamento de Acción Comunitaria y Acogida (JD031), a la Empleada Municipal con código 294156, con el objeto de garantizar el adecuado y eficaz funcionamiento del Servicio de Acción Social.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 18 del Acuerdo-Convenio sobre las Condiciones de trabajo comunes del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Jerez para el periodo 2013-2015 y considerando que la *movilidad funcional* se ejerce por este Ayuntamiento en virtud de la facultad que ostenta para la organización de sus recursos humanos.

Teniendo presente además lo dispuesto en el artículo 66 del Real Decreto 364/1995 por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y en el artículo 73.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP).

En dicho artículo 73.2 el EBEP permite asignar a los empleados públicos el desempeño de funciones o responsabilidades diferentes a las que tengan atribuidas de manera habitual en sus puestos de trabajo, siempre que aquellas resulten adecuadas a su clasificación, grado o categoría. Y en él se indica que la

movilidad funcional es causal, porque procede usarla cuando las necesidades del servicio lo justifiquen. Y que la asignación de funciones se presume temporal, mientras lo exijan las referidas necesidades de los servicios.

Cumpliendo, además, dicho/a empleado/a con los requisitos para desempeñar las funciones que se le van a asignar y estar encuadrado laboralmente en el mismo grupo de clasificación laboral que el puesto cuyas funciones se van a asignar y vistos los informes que integran este expediente.

En uso de las atribuciones que corresponden a la Junta de Gobierno Local, conforme al artículo 127.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local

Por todo ello SE PROPONE

**Primero.-** Asignar temporalmente al **empleado/a con código 294156**, las siguientes funciones del puesto de Jefatura de Departamento de Acción Comunitaria y Acogida (JD031), que a continuación se relacionan y que están contempladas en la ficha de Puesto de Trabajo de la RPT municipal vigente:

- Coordina y organiza el departamento, procurando la actualización de conocimientos de su equipo y propios, y realizando propuestas de mejora.
- Asiste a eventos, jornadas y congresos cuando es requerido.
- Colabora con otros departamentos y entidades públicas o privadas.
- Realiza una asistencia técnica al ayuntamiento (delegados, departamentos, áreas,...) dentro de su ámbito de influencia.
- Coordina, redacta y supervisa convenios.
- Redacta y supervisa pliegos técnicos.
- Supervisa los sistemas de información de su departamento.
- Elabora y emite informes técnicos periódicamente, balances y memorias de gestión.
- Coordina la comunicación vertical y horizontal en su departamento.
- Planifica los recursos (materiales y humanos) y realiza la planificación presupuestaria en colaboración con su superior jerárquico, ejecutando el control económico.
- Gestiona, planifica, supervisa y coordina las distintas actuaciones de la estructura básica de los Servicios Sociales Comunitarios a través de los distintos programas y servicios, dando respuesta a las prestaciones básicas establecidas: Programa Primera Atención, Programa Intervención Zona, Salario Social, Asesoría Jurídica, Alojamiento alternativo (vivienda), Emergencia, segundas ocupaciones.
- Cualquier otra tarea relacionada con el puesto y ajustada a su grupo de clasificación.

**Segundo.-** Notificar el presente Acuerdo a el/la empleado/a indicado/a, especificando los recursos jurídicos que, en su caso, puedan ser interpuestos contra el mismo.

Comuníquese igualmente este Acuerdo a los representantes legales de los trabajadores.

**Tercero.-** Establecer como fecha de efecto del presente Acuerdo al día siguiente de su notificación."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Servicio de Recursos Humanos, los servicios jurídicos del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes y el Servicio de Acción Social; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

#### **A.U. 16º.- APROBACIÓN DE ASIGNACIÓN TEMPORAL DE FUNCIONES AL TRABAJADOR/A MUNICIPAL CON CÓDIGO DE EMPLEADO/A 291995.**

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente décimo sexto previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"Atendiendo a la petición formulada por la Teniente de Alcaldesa de Igualdad, Acción Social y Medio Rural, en la que se manifiesta la necesidad de asignar funciones de la Jefatura de Departamento de Atención a la Infancia y Adolescencia (JD030), al Empleado Municipal con código 291995, con el objeto de garantizar el adecuado y eficaz funcionamiento del Servicio de Acción Social.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 18 del Acuerdo-Convenio sobre las Condiciones de trabajo comunes del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Jerez para el periodo 2013-2015 y considerando que la *movilidad funcional* se ejerce por este Ayuntamiento en virtud de la facultad que ostenta para la organización de sus recursos humanos.

Teniendo presente además lo dispuesto en el artículo 66 del Real Decreto 364/1995 por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y en el artículo 73.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP).

En dicho artículo 73.2 el EBEP permite asignar a los empleados públicos el desempeño de funciones o responsabilidades diferentes a las que tengan atribuidas de manera habitual en sus puestos de trabajo, siempre que aquellas resulten adecuadas a su clasificación, grado o categoría. Y en él se indica que la movilidad funcional es causal, porque procede usarla cuando las necesidades del servicio lo justifiquen. Y que la asignación de funciones se presume temporal, mientras lo exijan las referidas necesidades de los servicios.

Cumpliendo, además, dicho/a empleado/a con los requisitos para desempeñar las funciones que se le van a asignar y estar encuadrado laboralmente en el mismo grupo de clasificación laboral que el puesto cuyas funciones se van a asignar y vistos los informes que integran este expediente.

En uso de las atribuciones que corresponden a la Junta de Gobierno Local, conforme al artículo 127.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local

Por todo ello SE PROPONE

**Primero.-** Asignar temporalmente al **empleado/a con código 291995**, las siguientes funciones del puesto de Jefatura de Departamento de Atención a la Infancia y Adolescencia (JD030), que a continuación se relacionan y que están contempladas en la ficha de Puesto de Trabajo de la RPT municipal vigente:

- Coordina y organiza el departamento, procurando la actualización de conocimientos de su equipo y propios, y realizando propuestas de mejora.
- Asiste a eventos, jornadas y congresos cuando es requerido.
- Colabora con otros departamentos y entidades públicas o privadas.
- Realiza una asistencia técnica al ayuntamiento (delegados, departamentos, áreas,...) dentro de su ámbito de influencia.
- Coordina, redacta y supervisa convenios.
- Redacta y supervisa pliegos técnicos.
- Supervisa los sistemas de información de su departamento.



- Elabora y emite informes técnicos periódicamente, balances y memorias de gestión.
- Coordina la comunicación vertical y horizontal en su departamento.
- Planifica los recursos (materiales y humanos) y realiza la planificación presupuestaria en colaboración con su superior jerárquico, ejecutando el control económico.
- Coordina y dirige la aplicación del sistema de protección a menores en el ámbito de los Servicios Sociales Comunitarios a través de la recepción, análisis y supervisión de la respuesta corporativa a todas las demandas de las diferentes administraciones públicas e instituciones sociales que recibe al Ayuntamiento relativas a menores en riesgo y maltrato (juzgados de primera instancia, fiscalías de menores, servicios de protección de menores, servicios de prevención y ayuda a la familia, Teléfono 900 de denuncia del Maltrato Infantil, Defensor del Ciudadano de Jerez, Defensor del Pueblo Andaluz (defensor del menor), comunicaciones del "sistema de información sobre maltrato infantil" desde el sistema educativo, sistema sanitario y sistema policial, etc.).
- Coordina las actuaciones de los equipos de intervención en las distintas unidades de trabajo social de cara a procurar un medio familiar adecuado a las necesidades de los niños y niñas.
- Coordina las actuaciones socioeducativas de cara a la prevención y promoción de la infancia y la adolescencia en riesgo social de nuestro municipio, poniendo en marcha numerosos programas y servicios (Centros de Día, actividades de participación, acciones formativas, etc...).
- Cualquier otra tarea relacionada con el puesto y ajustada a su grupo de clasificación.

**Segundo.-** Notificar el presente Acuerdo a el/la empleado/a indicado/a, especificando los recursos jurídicos que, en su caso, puedan ser interpuestos contra el mismo.

Comuníquese igualmente este Acuerdo a los representantes legales de los trabajadores.

**Tercero.-** Establecer como fecha de efecto del presente Acuerdo al día siguiente de su notificación."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Servicio de Recursos Humanos, los servicios jurídicos del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes y el Servicio de Acción Social; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

**A.U. 17°.- APROBACIÓN DE MOVILIDAD, POR CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN A PUESTOS DE TRABAJO EN OTRAS UNIDADES, DEPARTAMENTOS O SERVICIOS, DEL TRABAJADOR/A MUNICIPAL CON CÓDIGO DE EMPLEADO/A 294866.**

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente décimo séptimo previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"El presente expediente de Movilidad se inicia tras haberse presentado en el Servicio de Recursos Humanos un informe de necesidad de fecha 17 de octubre de 2017 firmado por la Directora del Servicio de Acción Social, donde se comunica la necesidad de contar en el Departamento de Acción Comunitaria y Acogida, con más personal de puestos como ordenanzas, seguridad, auxiliares administrativos con objeto de dar respuesta al trabajo generado en los diferentes centros cívicos de la ciudad. Desde estos centros se organizan y prestan programas de primera atención información, orientación y asesoramiento y valoración de las diferentes necesidades sociales y tramitación de los recursos necesarios, de una forma desconcentrada, para el buen funcionamiento de estos centros son imprescindibles, además del equipo técnico, las figuras de auxiliares administrativos, ordenanzas y seguridad.

La movilidad por cambio en la adscripción de puestos de trabajo supone el traslado a otras unidades, departamentos o servicios distintos a los de origen, de las personas que, provisional o definitivamente, ocupan dichos puestos, al producirse necesidades funcionales y/o de tipo organizativo. Es decir, que en estos casos convergen el traslado del puesto y el del empleado municipal que lo ocupa, siendo el objetivo final siempre la asignación más eficiente de los recursos humanos disponibles a nivel municipal.

Esta forma de movilidad exige sin embargo que los empleados, al cambiar la adscripción de sus puestos de trabajo, conserven no obstante inalteradas el resto de sus condiciones laborales y retributivas (mismo complemento de destino y específico, etc.), no teniendo por lo tanto dicha movilidad ningún efecto sobre las retribuciones que se venían percibiendo ni sobre los costes del capítulo I del Presupuesto Municipal.

Por su parte las funciones a desempeñar en el nuevo destino deberán ser de análoga naturaleza o de similar nivel a las que hasta entonces se tuvieran encomendadas, enmarcándose dentro del mismo grupo de clasificación profesional, aunque con las inevitables adaptaciones o singularidades derivadas de estar ejerciendo el puesto de trabajo en una unidad organizativa diferente a la de origen.

En la elaboración de esta propuesta de movilidad se han tenido en cuenta, además, los siguientes referentes normativos:

- Lo dispuesto en el Art. 61 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.
- Lo dispuesto en los Art. 81 y 83 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP).
- Y lo dispuesto en el Art. 14 del Acuerdo-Convenio sobre las condiciones de trabajo comunes del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Jerez para el periodo 2013-2015, ratificado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 21 de octubre de 2013.

Vista la Memoria Justificativa de la Movilidad y el resto de Informes.

Y en uso de las atribuciones que corresponden a la Junta de Gobierno Local, conforme al artículo 127.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local

Por todo ello SE PROPONE

**Primero.-** Aprobar la Movilidad del trabajador con código de empleado **294866** por cambio de adscripción de su puesto de trabajo, Auxiliar de Seguridad (AU010), actualmente encuadrado en el Departamento de Educación (JD022), que pasa a adscribirse al **Departamento de Acción Comunitaria y Acogida (JD031)** del Servicio de Acción Social.

**Segundo.-** Establecer como fecha de efecto del traslado del citado trabajador, el día siguiente a su notificación.

**Tercero.-** Modificar todos aquellos aspectos de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) vigente de este Ayuntamiento que puedan verse afectados por el presente Acuerdo.

**Cuarto.-** Facultar a la Teniente de Alcaldesa Delegada de Empleo, Recursos Humanos, Deportes, Educación y Juventud, para llevar a cabo cuantas actuaciones sean necesarias de cara a la ejecución del presente Acuerdo."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Servicio de Recursos Humanos, los servicios jurídicos del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes y el Servicio de Acción Social, así como la Memoria Justificativa emitida por el Servicio de Recursos Humanos y demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

**A.U. 18°.- ACUERDO SOBRE COMPATIBILIDAD DE UN PUESTO DE TRABAJO CON EL DESEMPEÑO DE CARGO DE REPRESENTANTE DE LA ALCALDÍA EN LA BARRIADA RURAL LA INA.**

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente décimo octavo previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"D. [REDACTED], representante de Alcaldía en la Barriada Rural La Ina en régimen de dedicación exclusiva, presenta escrito con fecha 27 de julio de 2017 en el que comunica la firma de un contrato con "Gestión y Servicios Larga 85, S.L." para una jornada de 3 horas al día desde el 1 de agosto al 30 de septiembre de 2017, solicita la retribución que le corresponda por el desempeño de su cargo en los dos meses citados y su retribución en régimen de dedicación exclusiva a partir del 1 de octubre de 2017.

Visto el Informe Jurídico del Área de Gobierno de Empleo, Recursos Humanos y Deportes sobre compatibilidad para el desempeño del puesto de trabajo que ha comunicado D. [REDACTED].

Vista Resolución de Alcaldía, en la que se determina la dedicación parcial del Representante de Alcaldía en la Barriada Rural La Ina.

Y en uso de las atribuciones que corresponden a la Junta de Gobierno Local, conforme al artículo 127.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone el siguiente:

Por todo ello SE PROPONE

**Primero.-** Aprobar la compatibilidad del puesto de trabajo según contrato suscrito por D. [REDACTED] con el desempeño de su cargo de Representante de Alcaldía en la Barriada Rural La Ina.

**Segundo:** Regularizar la nómina de d. [REDACTED] desde el 1 de agosto de 2017 al 30 de septiembre de 2017 por el desempeño del cargo con dedicación parcial, siendo su retribución económica proporcional a 3 horas de reducción de su jornada ordinaria laboral.

**Tercero:** Regularizar la nómina de d. [REDACTED] en régimen de dedicación total a partir del 1 de octubre de 2017, al tener fecha de finalización el contrato suscrito con la empresa el 30 de septiembre de 2017.

**Cuarto.-** Dar traslado del presente al interesado."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por los servicios jurídicos del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes, así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

**A.U. 19°.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITO NUMERO 2017/028 EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2017**

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente noveno previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En cumplimiento de lo establecido en el art. 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que recoge que los expedientes de créditos extraordinarios y suplementos de crédito se someterán a la aprobación del Pleno de la Corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 de esta ley, y de lo establecido en el art. 127.1.b), de la

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que recoge que corresponde a la Junta de Gobierno Local la aprobación del proyecto de presupuesto.

Por todo ello SE PROPONE

Por todo ello **SE PROPONE**

1. Aprobar el Proyecto de Expediente de Modificación de Crédito número 2017/028 en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2017.
2. Elevar al Excmo. Ayuntamiento en Pleno dicho Proyecto Expediente de Modificación de Créditos, para proceder a su aprobación Inicial."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y el Departamento de Juventud, así como la Memoria emitida por la Alcaldía-Presidencia y demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las catorce horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo que, como Secretario, doy fe.